

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Novena Sesión

Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-021-ONNCCE-2010, NMX-C-152-ONNCCE-2010, NMX-C-185-ONNCCE-2010, NMX-C-199-ONNCCE-2010 y NMX-C-435-ONNCCE-2010

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-028-IMNC-2010

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-081-CNCP-2010, NMX-E-083-CNCP-2010, NMX-E-088-CNCP-2010 y NMX-E-257-CNCP-2010

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahuarito, con una superficie aproximada de 108-00-00 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Herrero, con una superficie aproximada de 06-21-10.857 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huatodehuachi, con una superficie aproximada de 05-21-36.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tronconera, con una superficie aproximada de 01-87-29.54 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerchi, con una superficie aproximada de 03-19-63 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Babichibabi, con una superficie aproximada de 03-73-13 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coxcatlán, Puebla

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria, Campeche

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2010

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 27, 29 y 32 de la Ley de Planeación, 27, 28, 30 Bis, 31, 32, 36 a 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 y 12, fracción I de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como 4 y 7, fracción III, de su Reglamento y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., señala que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano;

Que la trata de personas se ha considerado por los organismos internacionales como una nueva forma de esclavitud del siglo XXI, ya que el ser humano es tratado como objeto de explotación sexual y laboral, de remoción de órganos o formas análogas y se obtiene de él un provecho físico y económico, bajo condiciones de engaño, amenaza o violencia;

Que durante la última década nuestro país ha reconocido que el combate a la trata de personas en todas sus modalidades representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico y de seguridad de México, por lo que ha ratificado instrumentos de vital importancia como la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Convención de Palermo) y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo) e impulsó la entrada en vigor de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2007 y su respectivo Reglamento;

Que los artículos 10 y 12 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, señalan que la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas deberá elaborar el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito;

Que en cumplimiento del mandato legal antes referido, la citada Comisión Intersecretarial aprobó el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, mandata en el Eje rector 1, "Estado de Derecho y seguridad", en su objetivo 12 denominado "Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa", específicamente en la estrategia 12.2, que se debe asegurar el respeto a los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, a través de acciones preventivas de capacitación, concientización y sensibilización de los servidores públicos, así como del establecimiento de medidas punitivas en contra de quienes incurran en prácticas violatorias a los derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 en su objetivo 3, estrategia 3.3, señala que se deberá establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos;

Que la atención al delito de trata de personas es una tarea que implica la actuación conjunta del gobierno y la sociedad, en el marco de los señalamientos de este programa, y

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido programa, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación con el auxilio de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, evaluará de manera periódica el avance del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, llevarán a cabo las acciones correspondientes al programa que se aprueba a través de este Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 5 de enero de 2011.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS**PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2010-2012****Índice**

Introducción

I. Fundamentación Normativa del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

II. Ejes a los que contribuye el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

III. Planeación Estratégica del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

3.1 Alineación de los Objetivos con los indicadores y metas al 2012

3.2 Vinculación de los Objetivos con las estrategias y líneas de acción

Introducción

Los efectos perniciosos de la trata sobre las personas en el orden internacional, regional y local convulsionan los sentimientos de las víctimas, afectan su libertad y dignidad, además de que atentan contra los valores más sensibles del ser humano como la igualdad y la no discriminación.

La trata de personas es un delito que por lo general se comete en un contexto de impunidad y de cierta tolerancia social, y en el cual, la mayoría de sus víctimas no conocen sus derechos, o se encuentran amenazadas por lo que no exigen su cumplimiento.

Asimismo, la trata de personas se considera un delito grave¹ que comparte el escenario de comisión de otros delitos de igual naturaleza, donde también participa la delincuencia organizada.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 50% de las víctimas de trata son niños y niñas; asimismo, determina como principales condiciones de vulnerabilidad al delito: la pobreza, la desigualdad existente de niñas y mujeres, la baja tasa de matriculación escolar, los niños en situación de desamparo, la falta de registro de nacimientos, la alta demanda de servicios de explotación sexual y de mano de obra barata, así como las tradiciones y valores culturales.² En el caso de México, las condiciones de vulnerabilidad también están asociadas al fenómeno migratorio.

La posición geográfica del país lo convierte en escenario de una intensa dinámica migratoria, agravando así el delito de trata de personas y conllevando a que el país sea considerado como un territorio de tránsito, origen y destino de víctimas de trata (fundamentalmente de niñas, niños y mujeres) que son trasladadas, tanto al interior como al exterior, para ser sujetas a la explotación sexual y laboral principalmente.³

No obstante el panorama anterior, la invisibilidad de la explotación en el país imposibilita la determinación de las causas y formas del sometimiento; por lo que la construcción de un diagnóstico que pudiera dimensionar la magnitud del delito resulta compleja y aún no ha sido desarrollada en México.

Ante esto, se reitera la necesidad de que el Estado Mexicano no sólo elabore políticas públicas para consolidar los esfuerzos para prevenir y erradicar este lacerante delito, si no también se elabore un diagnóstico específico en la materia.

Las políticas públicas parten de la convicción de que el respeto al estado de derecho y a los derechos humanos son condiciones indispensables para consolidar la democracia y la gobernabilidad nacional.

El Estado ha emprendido una estrategia integral para combatir el delito de trata que comprende, entre otros, la construcción de un marco jurídico y mecanismos de coordinación que se complementa con el establecimiento del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (PNPSTP).

El PNPSTP es resultado de la participación activa de diferentes instancias de gobierno, de la sociedad civil, de la academia y de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos.

Este programa parte del respeto de la dignidad de la persona y tiene como ejes fundamentales la continuidad que reconoce y recupera los avances en la materia, así como la integralidad que potencializa los beneficios para las víctimas de trata de personas y la sociedad.

Asimismo, prevé que el combate al delito de trata de personas debe buscar la solución de las diversas causas y consecuencias de la trata, trascendiendo el ámbito penal.

I. Fundamentación Normativa del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 1, señala que en el país todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.

De la misma forma, el artículo 133 de la CPEUM señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados que estén de acuerdo con la misma, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

¹ En términos del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

² Publicación, *Contra la trata de niñas, niños y adolescentes*, UNICEF, Unión Interparlamentaria, marzo, 2005.

³ *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, México, 2009.

En seguimiento a lo estipulado por la CPEUM y en cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)⁴, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)⁵ y al compromiso del Estado de prevenir y perseguir el delito de trata de personas, se creó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP)⁶.

En el artículo 5 de la LPSTP se tipifica la trata estableciendo que: "Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes".

En esta misma Ley, el Gobierno Federal establece la creación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (CIPSTP) a efecto de coordinar las acciones de sus miembros en la materia y con el objetivo de elaborar y poner en práctica el PNPSTP.

Es por ello que la Subcomisión Consultiva redactó el PNPSTP, por encargo de la CIPST, con la participación de servidores públicos, organismos sociales e instituciones académicas.

1.1 Propósito General del PNPSTP

El PNPST tiene como propósito general el prevenir y combatir el delito de trata de personas, así como proveer a las víctimas atención y protección a través de la coordinación, colaboración y concientización de los sectores público, social y privado.

1.2 Objetivos específicos del PNPSTP

El Programa cuenta con cuatro objetivos específicos, todos ellos articulados para cumplir con el propósito general, así como el compromiso en el ordenamiento respectivo que es implementar las políticas públicas necesarias para prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas.

Los objetivos del Programa son:

Objetivo 1. Conocer el contexto actual en materia de trata de personas, así como sus causas y consecuencias en el país.

Objetivo 2. Prevenir el delito de trata de personas y transformar el contexto de los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Objetivo 3. Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas.

Objetivo 4. Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a familiares y testigos.

II. Ejes a los que contribuye el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El PNPSTP se vincula con la mayoría de los objetivos del Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, al tomar en consideración la prevención del delito, la cooperación internacional, la seguridad fronteriza y los derechos humanos. Asimismo, existe vinculación con el Eje 5 "Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable" al plantearse la promoción y aplicación de instrumentos internacionales sobre la trata y tráfico de personas.

Al estar asociada esta problemática con el fenómeno migratorio, algunos de los objetivos del PNPSTP contribuyen a consolidar una política exterior responsable al fomentar la cooperación internacional para alcanzar una efectiva prevención, persecución y atención del delito de trata de personas.

⁴ Adoptada el 15 de noviembre de 2000. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 11 de abril de 2003.

⁵ Adoptado el 15 de noviembre de 2000. Publicado en el *DOF* el 10 de abril de 2003.

⁶ Publicada en el *DOF* el 27 de noviembre de 2007.

PND		PNPSTP			
Ejes rectores	Objetivos	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad	OBJETIVO 1 Garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población.				
	OBJETIVO 2 Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.				
	OBJETIVO 4 Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz				
	OBJETIVO 5 Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva.				
	OBJETIVO 7 Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, y aseguren la disponibilidad de información confiable y oportuna.				
	OBJETIVO 10 Combatir a la corrupción de forma frontal.				
Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad	OBJETIVO 11 Fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad.				
	OBJETIVO 12 Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.				
	OBJETIVO 14 Salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, como de los migrantes.				
	OBJETIVO 18 Fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito.				
Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	OBJETIVO 7 Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable.				

III. Planeación Estratégica del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

3.1 Alineación de los Objetivos con los indicadores y metas al 2012

OBJETIVO DEL PNPSTP	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
OBJETIVO 1	Diagnóstico nacional en materia de trata de personas	Número de diagnósticos	0	1
OBJETIVO 2	Campañas de Trata en la APF	Número de campañas de trata realizadas por la APF	116 ⁷	Aumentar en 30% número de campañas de trata
	Mecanismos de coordinación establecidos en los tres órdenes de gobierno	% Convenios establecidos Nº de Entidades Federativas con convenios/Nº total de Entidades Federativas*100	No disponible ⁸	Cubrir el 100% de las entidades federativas
OBJETIVO 3	Averiguaciones previas en la PGR en materia de trata de personas	Número de averiguaciones previas	34 ⁹	Aumentar el número de integración de averiguaciones al 80%
	Incremento en la armonización de leyes	% de leyes armonizadas en entidades federativas	No disponible ¹⁰	Armonizar el 100% de las leyes en las entidades
OBJETIVO 4	Víctimas de trata atendidas	Número de víctimas atendidas	FEVIMTRA, INAMI, SRE 32 ¹¹ , 21 ¹² , 107 ¹³	Atender el 100% de víctimas de trata detectadas
	Instrumentos de atención a víctimas de trata	Cantidad de instrumentos de atención a víctimas de trata (normas oficiales, protocolos y circulares)	1 ¹⁴	Incrementar en 100 %
OBJETIVOS 1, 2, 3 y 4	Informes semestrales del cumplimiento de las líneas de acción del PNPSTP	% de líneas de acción cumplidas	Ninguno ¹⁵	100%
	Acuerdos cumplidos en el marco de la CIPSTP	% de acuerdos cumplidos de la CIPSTP	22 ¹⁶	Cumplir el 80% de los acuerdos
OBJETIVOS 2 Y 3	Capacitaciones y formación en materia de trata de personas	Número de capacitaciones y formación en materia de trata de personas	2,817 ¹⁷	Aumentar en un 20% el porcentaje de acciones de formación

⁷ Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

⁸ No disponible, en virtud de ser una acción por implementarse específicamente al tema de trata de personas.

⁹ Averiguaciones previas sobre trata de personas iniciadas por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), en el periodo de septiembre 2009 al 31 de julio de 2010; de las cuales correspondientes al periodo enero a junio de 2010 se reportan 12 averiguaciones previas y del periodo 2008 a 2010 se reportan 5 averiguaciones previas consignadas. Fuente: Cuarto informe de labores de la Procuraduría General de la República (PGR).

¹⁰ No disponible, no obstante son la mayoría de las entidades federativas las que han legislado en la materia para tipificar el delito de trata de personas, no se ha llevado a cabo el análisis de armonización del tipo penal con el Protocolo de Palermo ni con la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos facultativos, la LPSTP y demás instrumentos aplicables.

¹¹ Víctimas de trata de personas atendidas por la FEVIMTRA, en el periodo enero a junio de 2010. Fuente: Cuarto informe de labores de la PGR.

¹² Víctimas de trata atendidas por el Instituto Nacional de Migración (INAMI) de enero a septiembre de 2010, de las cuales 7 fueron repatriadas. El Instituto reporta un total de 125 víctimas atendidas de 2008 a septiembre de 2010, de las cuales 82 fueron repatriadas. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

¹³ Víctimas que reporta la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que se han atendido a través de las representaciones diplomáticas de enero a octubre de 2010. Reportan un total de 577 víctimas atendidas a través de las representaciones diplomáticas en el periodo comprendido del 2007 a octubre de 2010. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

¹⁴ Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas del INAMI

¹⁵ Aún no existen acciones, en virtud de la próxima implementación del Programa.

¹⁶ Total de acuerdos celebrados en la CIPSTP.

¹⁷ Total de acciones de capacitación de las dependencias que integran la Comisión. Información solicitada el 28 de septiembre de 2010 a las dependencias que integran la Comisión, referida al año 2010.

3.2 Vinculación de los Objetivos con las estrategias y líneas de acción

Objetivo 1.

Conocer el contexto actual en materia de trata de personas así como sus causas y consecuencias en el país.

Estrategia 1.1 Realizar estudios e investigaciones en los sectores público, social y privado, que permitan conocer las causas y contexto del delito para prevenir y erradicar la trata de personas.

Líneas de acción.

- Elaborar un diagnóstico nacional del delito de trata de personas.
- Elaborar un estudio del perfil delincucional de los tratantes que permita sustentar la prevención del delito, enriquecer las políticas públicas y estrategias de persecución del delito.
- Elaborar un mapeo georeferencial que permita identificar las particularidades e incidencia de la trata en el territorio nacional.
- Elaborar un estudio de las costumbres y tradiciones de los diversos pueblos indígenas para conocer su creencia y prácticas, respecto de matrimonios forzados, servidumbres, venta de niños y niñas, explotación laboral de menores de edad y demás conductas que pudieran vincularse con el delito de trata de personas.

Objetivo 2.

Prevenir el delito de trata de personas y transformar el contexto de los patrones culturales de tolerancia hacia la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Estrategia 2.1 Impulsar la creación de mecanismos para prevenir las modalidades de la trata de personas

Líneas de acción.

- Proponer el diseño e implementación de un sistema eficiente y ágil para la búsqueda de personas desaparecidas.
- Proponer la creación de un sistema de monitoreo de los contenidos en medios de comunicación para evitar que se promuevan conductas vinculadas a la trata de personas.
- Impulsar la adopción de un código de conducta entre los medios de comunicación a través del cual se comprometan a no difundir anuncios que fomenten la trata de personas.
- Proponer la creación de directrices a los prestadores de servicios de transporte y hospedaje, para impedir la consumación del delito en sus instalaciones y denunciar hechos que pudieran derivar en la posible trata de personas.

Estrategia 2.2. Propiciar la colaboración y coordinación con los gobiernos locales en materia de trata de personas.

Líneas de acción.

- Proponer la celebración de un convenio marco con las entidades federativas para prevenir y sancionar la trata de personas.
- Impulsar, mediante acuerdos y propuestas específicas, la creación de comisiones especializadas en los congresos locales, así como de instancias municipales, para la realización de programas de prevención, persecución y erradicación del delito de trata de personas.
- Promover acciones para propiciar el registro de niños al momento de su nacimiento.

Estrategia 2.3 Informar y sensibilizar a la población en materia de trata de personas

Líneas de acción:

- Diseñar y difundir campañas sobre la no tolerancia del delito, la sanción y el repudio a los tratantes y consumidores.
- Diseñar y difundir campañas en contra de la pornografía, prostitución forzada, explotación sexual y laboral, y las diversas conductas y riesgos de la trata de personas.
- Implementar actividades de prevención y de denuncia del delito de trata de personas en escuelas públicas y privadas.
- Dar orientación, llevar a cabo acciones y difundir materiales de prevención de trata de personas a organizaciones, sindicatos, confederaciones y empresas.
- Establecer mecanismos de participación conjunta con medios de comunicación para impulsar el rechazo social hacia la explotación sexual y laboral, así como prostitución, tráfico ilícito de personas y demás conductas vinculadas con la trata de personas.
- Promover los sitios de Internet para denunciar páginas Web que ofrezcan servicios de prostitución, pornografía infantil y demás delitos conexos, vinculando a las redes sociales.
- Proponer que los entes públicos realicen acciones de información y orientación sobre los derechos laborales de las personas.

Estrategia 2.4 Desarrollar herramientas de capacitación y formación dirigidas a los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno sobre dignidad humana y prevención del delito de trata de personas.

Líneas de acción:

- Diseñar e impulsar un programa integral de capacitación y formación en los tres órdenes de gobierno en materia de trata de personas.
- Promover a través de la CIPSTP acciones de capacitación especializada sobre la prevención de la trata de personas y delitos relacionados.
- Promover la formación de personal especializado capaz de multiplicar sus conocimientos para transmitir información sobre derechos humanos y la prevención del delito de trata de personas.

Estrategia 2.5 Priorizar a los niños y niñas¹⁸ como el grupo más vulnerable del delito de trata de personas.

Líneas de acción:

- Diseñar e implementar una campaña de difusión en medios de comunicación que visualice a niños y niñas como un grupo de alta vulnerabilidad, promoviendo una cultura de respeto a los derechos de los niños y de la prohibición de someterlo a cualquier forma de explotación.
- Impulsar la armonización del marco jurídico nacional a efecto de adecuarlo a la definición de "niño" prevista en la Convención sobre los derechos del niño.
- Crear mecanismos de control para impedir que los niños utilicen servicios de transporte público sin el consentimiento de sus padres o tutores.
- Promover entre los prestadores de servicios de hospedaje la denuncia ante posibles conductas asociadas al delito de trata de personas en niños.

¹⁸ Considerando la definición del artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos del Niño del niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Objetivo 3. Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas**Estrategia 3.1 Implementar procedimientos ágiles y seguros para las personas en situación de trata.**

Líneas de acción:

- Identificar a través de un ejercicio de evaluación los obstáculos que impiden el adecuado acceso a la procuración e impartición de justicia a las víctimas de trata.
- Proponer mecanismos que faciliten el acceso a la justicia de las personas en situación de trata.
- Impulsar mecanismos que faciliten la coordinación interinstitucional en el proceso de procuración e impartición de justicia.
- Fomentar la coordinación de las procuradurías de justicia para la persecución y sanción del delito de trata de personas.
- Proponer la implementación de mecanismos que aseguren que los centros de salud atiendan y canalicen a las personas en situación de trata a las instancias de procuración de justicia.
- Impulsar la realización de estudios jurídicos para detectar las limitaciones de los códigos sustantivos y procesales para alcanzar un sistema de justicia efectivo y eficaz.

Estrategia 3.2 Incentivar la denuncia del delito.

Líneas de acción:

- Mejorar y difundir el sistema de denuncia anónima existente.
- Incentivar a través de la difusión masiva la participación de la sociedad en la denuncia del delito.
- Fomentar que los entes públicos refieran los casos de trata de personas a las autoridades competentes.

Estrategia 3.3 Fomentar la cooperación internacional para la persecución del delito.

Líneas de acción:

- Reforzar los sistemas de colaboración e intercambio de información de inteligencia con los países de acuerdo con los tratados internacionales existentes.
- Crear mecanismos ágiles y eficaces para el intercambio de información entre los países acerca de presuntos tratantes, redes de delincuencia y de personas en situación de trata.
- Intercambiar información con otros países sobre prácticas efectivas para prevenir y sancionar el delito de trata de personas.
- Propiciar la armonización legislativa para la efectiva aplicación de los diversos acuerdos e instrumentos internacionales vinculados a la trata de personas y crimen organizado.

Estrategia 3.4 Promover la capacitación de personal encargado de la seguridad pública y de la procuración y administración de justicia en los tres órdenes de gobierno.

Líneas de acción:

- Capacitar a los servidores públicos sobre la obligación que tienen de aplicar en el ámbito de su competencia jurisdiccional los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado en materia de trata de personas y delincuencia organizada, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con su reglamento.
- Difundir el contenido de los protocolos de atención a niños víctimas de trata de personas.

Estrategia 3.5 Analizar el marco jurídico nacional y, en su caso, proponer reformas al mismo.

Líneas de acción:

- Realizar un análisis del marco jurídico nacional en materia de trata de personas.
- Proponer la tipificación como delito grave el consumo¹⁹ o aprovechamiento de la trata de personas, así como de los delitos vinculados a la trata de personas.

¹⁹ Al no estar tipificada la "conducta", no existe un término jurídico para la conducta de quienes consumen, se aprovechan o son partícipes del alquiler de seres humanos; no obstante, estos términos son de aceptación generalizada para hacer referencia a la conducta de consumo.

- Propiciar la creación de un mecanismo conjunto para identificar y corregir posibles actos de revictimización durante el proceso judicial.
- Proponer la revisión y adecuación de la LPSTP y su Reglamento, así como de los diversos códigos penales a la definición de niño, prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo primero establece que se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Objetivo 4. Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a familiares y testigos.

Estrategia 4.1 Fortalecer la coordinación de los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral a las personas en situación de trata.

Líneas de acción:

- Establecer convenios de coordinación entre los entes rectores de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral de las personas en situación de trata.
- Proponer la creación de un modelo integrador que garantice, a través de la referencia, la atención integral correspondiente fundamentada en la valoración de cada una de las modalidades de trata.
- Propiciar la homologación de la atención en materia de salud que brindan las instituciones públicas, privadas y sociales a las personas en situación de trata.
- Promover la incorporación de la obligación de atender la trata de personas en los códigos de conducta y de ética de las dependencias y entidades de la APF.
- Diseñar un protocolo de actuación policial y ministerial para la atención de personas en situación de trata.
- Proponer la creación de un mecanismo de apoyo a las víctimas de trata de personas con el fin de que recuperen su proyecto de vida, a través de: becas educativas, capacitación para el trabajo, acceso a programas productivos y a programas de trabajo temporal, entre otros.
- Proponer la creación de refugios temporales para víctimas de trata de personas.
- Impulsar que se garantice la asistencia material, médica y psicológica, en todo momento, a las víctimas del delito, la cual según sea el caso deberá ser en su lengua o idioma;
- Ejecutar y promover el desarrollo y ejecución de planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Impulsar que se proteja, y dé seguridad y salvaguarda de su integridad y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos.

Estrategia 4.2 Dar seguimiento a los servicios de atención proporcionados a las personas en situación de trata por entes de los sectores público, privado y social.

Líneas de acción:

- Establecer directrices y mecanismos para que los responsables de brindar atención médica, psicológica, de asistencia social y jurídica a las víctimas de trata, recaben y sistematicen información de los servicios proporcionados.
 - Proponer la integración de una base de datos sistematizada y homologada sobre los servicios de atención otorgados a las personas en situación de trata, que permitan darle un seguimiento a su condición jurídica, atención, tratamiento y ubicación.
-

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Novena Sesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Novena Sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2010, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14 y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS:**ACUERDO 01/XXIX/10**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Vigésima Octava Sesión, celebrada el día 3 de junio de 2010.

ACUERDO 02/XXIX/10

Toda vez que este Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo No. 06/XXVII/09 aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para integrar un grupo de trabajo conformado con representantes de este Organo Colegiado, para revisar el modelo policial actual, analizar los distintos modelos de policía y definir la propuesta que mejor aplicará en nuestro país; y en virtud que en la Vigésima Octava Sesión celebrada el pasado 3 de junio esta instancia superior de coordinación en el acuerdo 03/XXVIII/10, se pronunció por un modelo policial que cuente con 32 policías estatales con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal:

Exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para que en el análisis y discusión de la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, considere los elementos y argumentos analizados por este Organo Colegiado que llevaron a proponer el Mando Unico Policial Estatal.

ACUERDO 03/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del cumplimiento de los acuerdos pendientes derivados de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, mismos que se tienen por cumplidos.

ACUERDO 04/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento de los criterios que se considerarán para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

ACUERDO 05/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, dé cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para tal efecto, aplicará los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aprobados en la Vigésima Octava Sesión de este Organo Colegiado, bajo el supuesto del inciso c) del acuerdo número 02/XXVIII/10. Lo anterior, a fin de que se asigne a los Estados y al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en el presente año, con el objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el actual ejercicio fiscal, debiendo el Secretario Ejecutivo realizar lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo.

ACUERDO 06/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los lineamientos para la verificación y validación de los programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones de Seguridad Pública que deberán observar las Entidades Federativas e instruye al Secretario Ejecutivo para su difusión y seguimiento.

ACUERDO 07/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el informe de actividades del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia; de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO 09/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de acciones y resultados de las Comisiones Permanentes de Certificación y Acreditación, Información y Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

ACUERDO 10/XXIX/10

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que convoque a la Trigésima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública antes de que concluya el primer semestre de 2011.

México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.

CRITERIOS de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo No. 05/XXIX/10 de la Vigésima Novena Sesión celebrada el 18 de noviembre de 2010, mediante el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo para que, una vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación diera cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo, del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Adjunto para tal efecto, los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal aprobados en la Vigésima Octava Sesión de ese Organismo Colegiado, bajo el supuesto del inciso c), del Acuerdo 02/XXVIII/10, a fin de que se le asigne a los Estados y al Distrito Federal una cantidad equivalente, cuando menos, al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho en dicho año, con objeto de que ninguna Entidad Federativa obtenga en el ejercicio fiscal del 2011 un ingreso menor al que tuvo derecho en el ejercicio fiscal 2010, debiendo el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizar lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo; da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE ASIGNACION, DE FORMULAS Y VARIABLES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y EL RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

1. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

- I. Población;
- II. Combate a la delincuencia;
- III. Control de confianza;
- IV. Información de seguridad pública, y
- V. Ejercicio de recursos.

2. PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

El peso de cada uno de estos cinco criterios para efectos de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal es el siguiente:

- 40% para el criterio I de población;
- 25% para el criterio II de combate a la delincuencia;
- 15% para el criterio III de control de confianza;
- 15% para el criterio IV de información de seguridad pública, y
- 5% para el criterio V de ejercicio de recursos.

3. FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal por entidad federativa} = A + B + C + D + E$$

Donde cada una de las cinco variables son las siguientes:

- A** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.
- B** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.
- C** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.
- D** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.
- E** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

3.1. ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CINCO VARIABLES DE LA FORMULA

A. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.40 tres indicadores: la población de la entidad federativa, la población urbana marginada de la entidad federativa y la población flotante turística de la entidad federativa, considerando los años 2010 para el primer indicador, 2005 para el segundo y 2009 para el tercero como el último dato oficial de referencia disponible para cada indicador y con la ponderación siguiente: 60% para el primero, 20% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la población de la entidad federativa refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la población urbana marginada considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de su total nacional en estas mismas condiciones.

El indicador correspondiente a población flotante considera únicamente a la población que visita a la entidad federativa respecto del total de la población flotante turística del país.

$$A = [X_1 * 0.6 + X_2 * 0.2 + X_3 * 0.2] * P_A$$

Donde:

A = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de población.

X₁ = Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010).

X₂ = Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto del total nacional urbana marginada. Fuente de información: Consejo Nacional de Población.

X₃ = Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto del total nacional flotante turística. Fuente de información: Secretaría de Turismo.

P_A = 40% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

B. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.25 dos indicadores: la incidencia delictiva y la variación de la incidencia delictiva, considerando la información al 30 de noviembre de los años 2009 y 2010 como los últimos dos datos oficiales de referencia disponibles, y con la ponderación siguiente: 50% para el primero y 50% para el segundo.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva se refiere a los delitos de alto impacto social relativos a homicidios, secuestros y robos denunciados¹, con la ponderación siguiente: 40% para el primero, 30% para el segundo y 30% para el tercero. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la variación de la incidencia delictiva considera la disminución del número de delitos de alto impacto social (homicidios, secuestros y robos denunciados) de un año a otro tomando los dos últimos datos oficiales disponibles. El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución logrado en el periodo correspondiente, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por este indicador, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de incidencia delictiva.

$$B = (X_1 * 0.50 + X_2 * 0.50) * P_B$$

¹ Se consideran los robos de mayor impacto social del fuero común con y sin violencia: robos de vehículos, a transeúntes, a bancos, a casas habitación y a negocios.

Donde:

B = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de combate a la delincuencia.

X₁ = Incidencia delictiva de la entidad federativa. Fuente de información: Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información.

X₂ = Estímulo por el grado de disminución de la incidencia delictiva en la entidad federativa.

P_B = 25% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

C. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 dos indicadores de resultados: la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas y las evaluaciones de control de confianza, considerando la información al 30 de noviembre de 2010, como el último dato oficial de referencia disponible para ambos indicadores y con la ponderación siguiente: 60% para el primero y 40% para el segundo.

El indicador correspondiente a la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas considera la certificación de sus procesos en cuatro vertientes: operación acorde al Modelo Nacional; marco normativo de operación; infraestructura, y recursos humanos especializados, considerando la ponderación siguiente: 40% para el primero y 20% para cada uno de los demás indicadores. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a las evaluaciones de control de confianza considera los resultados obtenidos del avance en el cumplimiento de metas relativas a las evaluaciones de control de confianza establecidos por la entidad federativa. Refleja la proporción de éstos respecto al total nacional.

$$C = (X_1 * 0.60 + X_2 * 0.40) * P_C$$

Donde:

C = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de control de confianza.

X₁ = Proporción de avances en la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

X₂ = Proporción de avances en las evaluaciones de control de confianza de las entidades federativas. Fuente de información: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

P_C = 15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

D. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.15 catorce indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con la misma ponderación para cada uno de ellos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores.

Las bases de datos criminalísticas y de personal consideradas en este criterio son:

1. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
2. Informe Policial Homologado;
3. Registro Administrativo de Detenciones;
4. Armas Aseguradas;

5. Registro de Mandamientos Judiciales;
6. Registro de Licencias de Conducir;
7. Registro Nacional de Armamento y Equipo;
8. Registro Nacional de Información Penitenciaria;
9. Padrón Vehicular;
10. Registro de Vehículos Robados y Recuperados;
11. Registro de Vehículos Oficiales;
12. Módulo de Secuestro;
13. Módulo de Extorsión, y
14. Información Criminal.

Los indicadores para cada uno de los registros incluyen elementos de carga, calidad y oportunidad, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta dentro del tiempo establecido. Fuente de información: Entidades federativas a través del Centro Nacional de Información.

1. El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = \frac{(a_1 + b_1 + c_1 + d_1)}{4}$$

Donde:

SA₁ = Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. (RNPS).

a₁ = (Número de registros de personal en el RNPS / Total de personal activo de las instituciones) x 100.

b₁ = (Número de registros completos de integrantes de instituciones en el RNPS / Total de registros de personal activo en el RNPS) x 100.

c₁ = (Número de actualizaciones de la información del RNPS, incorporadas en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha en que se hagan efectivos los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de la información del RNPS) x 100.

d₁ = (Número de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados en un plazo máximo de 24 horas a partir de que se hagan efectivas dichas resoluciones / Total de registros de autos de procesamiento, sentencias condenatorias o absolutorias, sanciones administrativas o resoluciones dictadas a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, incorporados) x 100.

2. El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = \frac{(a_2 + b_2 + c_2)}{3}$$

Donde:

SA₂ = Informe Policial homologado (IPH).

a₂ = (Número de IPH incorporados en el mes / Total de eventos policiales durante el mes) x 100.

b₂ = (Número de IPH completos de acuerdo al tipo de evento, incorporados en el mes / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

c₂ = (Número de IPH incorporados en el mes, dentro de las 24 horas posteriores al evento / Total de IPH incorporados en el mes) x 100.

3. El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = \frac{(a_3 + b_3 + c_3)}{3}$$

Donde:

SA₃ = Registro Administrativo de Detenciones (RAD).

a₃ = (Número de avisos administrativos de detenciones, reportados en el mes a través del IPH / Total de detenciones efectuadas en el mes por agentes policiales) x 100.

b₃ = (Número de registros completos de detenciones, incorporados en el mes a través del IPH / Total de registros de detenciones incorporados en el mes a través del IPH) x 100.

c₃ = (Número de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de avisos administrativos de detenciones reportados en el mes a través del IPH) x 100.

4. El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = \frac{(a_4 + b_4 + c_4)}{3}$$

Donde:

SA₄ = Armas Aseguradas.

a₄ = (Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas) x 100.

b₄ = (Número de registros completos de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

c₄ = (Número de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo dentro de las 24 horas posteriores al evento, a través del IPH / Total de armas aseguradas, incorporadas al Registro Nacional de Armamento y Equipo a través del IPH) x 100.

5. El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales (SA₅)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de mandamientos judiciales del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

6. El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = \frac{(a_6 + b_6 + c_6)}{3}$$

Donde:

SA₆ = Registro Licencias de Conducir.

a₆ = (Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes / Total de licencias de conducir expedidas en el mes) x 100.

b₆ = (Número de registros completos de licencias de conducir, incorporados en el mes / Número de registros de licencias de conducir incorporados en el mes) x 100.

c₆ = (Número de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior, incorporadas dentro de los primeros 15 días del mes en curso / Total de licencias de conducir expedidas en el mes inmediato anterior) x 100.

7. El indicador correspondiente a **Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = \frac{(a_7 + b_7 + c_7)}{3}$$

Donde:

SA₇ = Registro Nacional de Armamento y Equipo (RNAE).

a₇ = (Número de registros de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno, incorporados / Total de armas y municiones asignadas a las autoridades competentes de los 3 órdenes de gobierno) x 100.

b₇ = (Número de registros completos de armas y municiones incorporados / Número de registros de armas y municiones incorporados) x 100.

c₇ = (Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas dentro las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Número de actualizaciones de registros de armas y municiones, incorporadas) x 100.

8. El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = \frac{(a_8 + b_8 + c_8)}{3}$$

Donde:

SA₈ = Registro Nacional de Información Penitenciaria.

a₈ = (Número de registros de la población penitenciaria incorporados / Pase de lista de los centros penitenciarios) x 100.

b₈ = (Número de registros completos de la población penitenciaria, incorporados / Número de registros de la población penitenciaria incorporados) x 100.

c₈ = (Número de registros de la población penitenciaria incorporados en un plazo máximo de 15 días a partir del inicio del proceso respectivo / Número de registros de la población penitenciaria, incorporados) x 100.

9. El indicador correspondiente al **Padrón Vehicular** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = \frac{(a_9 + b_9 + c_9)}{3}$$

Donde:

SA₉ = Padrón Vehicular.

a₉ = (Número de vehículos registrados / Padrón vehicular reportado) x 100.

b₉ = (Número de registros completos de vehículos / Número de vehículos registrados) x 100.

c₉ = (Número de días del mes que se actualiza la información relativa al padrón vehicular / Total de días del mes) x 100.

10. El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados y Recuperados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{10} = \frac{(a_{10} + b_{10} + c_{10})}{3}$$

Donde:

SA₁₀ = Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

a₁₀ = (Número de denuncias de robo de vehículos incorporadas en el mes / Total de denuncias de robo de vehículos presentadas en el mes ante el Ministerio Público) x 100.

b₁₀ = (Número de reportes completos de vehículos robados incorporados en el mes / Total de reportes de vehículos robados incorporados en el mes) x 100.

c₁₀ = (Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación ante el agente del Ministerio Público / Número de avisos de robo y/o actualizaciones de la información al Centro Nacional de Información) x 100.

11. El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Oficiales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{11} = \frac{(a_{11} + b_{11} + c_{11})}{3}$$

Donde:

SA₁₁ = Registro de Vehículos Oficiales.

a₁₁ = (Número de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE / Total de vehículos oficiales) x 100.

b₁₁ = (Número de registros completos de vehículos oficiales, incorporados al RNAE / Total de registros de vehículos oficiales incorporados al RNAE) x 100.

c₁₁ = (Número de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE dentro de las primeras 48 horas siguientes a los movimientos correspondientes / Total de actualizaciones de registros de vehículos oficiales, incorporadas al RNAE) x 100.

12. El indicador correspondiente al **Módulo de Secuestro (SA₁₂)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de secuestro del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

13. El indicador correspondiente al **Módulo de Extorsión (SA₁₃)** se obtiene considerando el valor asignado a la información de extorsión del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa, en el mes en curso.

14. El indicador correspondiente a **Información Criminal** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_{14} = \frac{(a_{14} + b_{14} + c_{14})}{3}$$

Donde:

SA₁₄ = Información Criminal.

a₁₄ = Valor asignado a la carga de información de incidencia delictiva del mes inmediato anterior, reportada por la entidad federativa dentro de los primeros quince días del mes en curso.

b₁₄ = Valor asignado a la información completa de incidencia delictiva reportada por la entidad federativa.

c₁₄ = Valor asignado a la información sobre incidencia delictiva validada por la entidad federativa en un plazo máximo de seis meses a partir del primer envío de la información.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de información de seguridad pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = \left[\frac{IISP}{32} + Rem \right] * P_D$$

Donde:

D = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de información de seguridad pública.

IISP = Índice de información de seguridad pública conforme al valor asignado por el criterio β relativo al promedio de avance de los 14 indicadores que conforman el criterio de información de seguridad pública, en los términos siguientes:

$$\beta = \sum_{i=1}^{14} \frac{SA_{i,j}}{14}$$

donde:

IISP	Condición
1.0	$\beta \geq 0.90$
0.75	$0.80 \leq \beta < 0.90$
0.50	$\beta < 0.80$

Rem = Remanente que será repartido de manera ponderada entre las entidades federativas cuya β sea mayor o igual a 0.90, el cual no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. El excedente de este remanente que en su caso exista será repartido proporcionalmente conforme al índice de bases de datos criminalísticas y de personal de las entidades federativas respecto a su total nacional.

P_D = 15% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

E. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

El monto presupuestal que se obtiene de esta variable resulta de multiplicar por 0.05 tres indicadores: el índice de recursos pagados, el índice de recursos devengados y el índice de recursos comprometidos, considerando la información al 30 de noviembre de 2010 como el último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores y con la ponderación siguiente: 50% para el primero, 40% para el segundo y 10% para el tercero.

Los índices de recursos devengados y de recursos comprometidos no podrán ser superiores al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de población. Los remanentes que en su caso existan por estos indicadores, serán repartidos proporcionalmente conforme al indicador de índice de recursos pagados.

$$E = \left[\left(\frac{IPp}{INPp} * 0.5 \right) + \left(\frac{IPd}{INPd} * 0.4 \right) + \left(\frac{IPc}{INPc} * 0.1 \right) \right] * P_E$$

Donde:

E = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio de ejercicio de recursos.

IPp = El índice de recursos pagados² se obtiene de dividir el presupuesto pagado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPp = El índice nacional de recursos pagados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos pagados de todas las entidades federativas.

IPd = El índice de recursos devengados³ se obtiene de dividir el presupuesto devengado por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPd = El índice nacional de recursos devengados se refiere a la sumatoria de los índices de recursos devengados de todas las entidades federativas.

IPc = El índice de recursos comprometidos⁴ se obtiene de dividir el presupuesto comprometido por la entidad federativa entre el financiamiento conjunto convenido con la misma. Fuente de información: Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

INPc = El índice nacional de recursos comprometidos se refiere a la sumatoria de los índices de recursos comprometidos de todas las entidades federativas.

P_E = 5% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

² Se entenderá por recursos pagados lo dispuesto por el artículo 4, fracción XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Se entenderá por recursos devengados lo dispuesto por el artículo 4, fracción XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁴ Se entenderá por recursos comprometidos lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

La H. Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$7,124,300,000.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXIX/10 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la cual se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010, tuvieron derecho más el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos da como resultado la siguiente distribución:

ENTIDADES	TOTAL (en pesos)
Aguascalientes	111,623,174
Baja California	290,097,313
Baja California Sur	140,908,700
Campeche	110,654,191
Coahuila	202,266,606
Colima	108,944,080
Chiapas	294,602,546
Chihuahua	249,513,728
Distrito Federal	445,548,644
Durango	168,664,742
Guanajuato	260,301,587
Guerrero	215,044,318
Hidalgo	178,383,306
Jalisco	319,115,904
México, Estado de	568,101,295
Michoacán	258,847,541
Morelos	153,634,227
Nayarit	136,281,419
Nuevo León	272,662,281
Oaxaca	225,795,001
Puebla	270,048,706
Querétaro	136,324,831
Quintana Roo	145,208,033
San Luis Potosí	203,155,227
Sinaloa	203,802,501
Sonora	285,602,861
Tabasco	165,016,018
Tamaulipas	262,729,182
Tlaxcala	131,898,023
Veracruz	341,876,124
Yucatán	152,492,595
Zacatecas	115,155,296
TOTAL	7,124,300,000

ANEXO 1.
INFORMACION DEL CRITERIO DE POBLACION

Clave	Entidad Federativa	Población 2010 ¹	Población Urbana Marginada ²	Población Flotante Turística ³
	TOTAL	112,322,757	21,745,745	80,189,602
01	Aguascalientes	1,184,924	15,460	385,646
02	Baja California	3,154,174	410,065	2,346,270
03	Baja California Sur	637,065	71,259	1,835,128
04	Campeche	822,001	254,107	1,074,129
05	Coahuila	2,748,366	163,864	1,254,093
06	Colima	650,129	106,255	983,104
07	Chiapas	4,793,406	1,402,865	3,106,162
08	Chihuahua	3,401,140	226,809	3,110,713
09	Distrito Federal	8,873,017	562,414	9,179,626
10	Durango	1,632,860	191,775	479,351
11	Guanajuato	5,485,971	942,451	2,501,582
12	Guerrero	3,386,706	1,149,594	6,440,459
13	Hidalgo	2,664,969	408,457	810,423
14	Jalisco	7,350,355	842,798	5,471,721
15	México	15,174,272	3,616,066	3,077,089
16	Michoacán	4,348,485	1,268,985	2,558,418
17	Morelos	1,776,727	598,262	1,346,394
18	Nayarit	1,084,957	127,624	1,749,617
19	Nuevo León	4,643,321	184,922	1,903,941
20	Oaxaca	3,801,871	1,454,191	2,431,570
21	Puebla	5,779,007	2,245,791	2,111,407
22	Querétaro	1,827,985	220,616	1,120,019
23	Quintana Roo	1,324,257	334,067	8,080,899
24	San Luis Potosí	2,585,942	315,552	1,138,713
25	Sinaloa	2,767,552	226,565	2,577,529
26	Sonora	2,662,432	270,248	2,130,303
27	Tabasco	2,238,818	257,163	1,016,603
28	Tamaulipas	3,270,268	373,889	2,784,689
29	Tlaxcala	1,169,825	502,498	260,692
30	Veracruz	7,638,378	2,106,952	4,614,970
31	Yucatán	1,953,027	734,546	1,395,710
32	Zacatecas	1,490,550	159,635	912,634

- ¹ Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ² Población según grado alto y muy alto de marginación urbana. Índice de Marginación Urbana 2005. Anexo B "Datos de Marginación Urbana por Entidad Federativa y Municipio 2005", Cuadro B.0.AGEB urbanas y población por entidad federativa según grado de marginación urbana, 2005 del Consejo Nacional de Población.
- ³ Llegada de turistas por entidad federativa en el año 2009. Datos estimados con base en la información del Sistema de Monitoreo de la ocupación hotelera Data Tur de la Secretaría de Turismo.

ANEXO 2.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹
(Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2010
	TOTAL	18,087	1,142	502,401	206,944	113,256	735	104,641	76,825	521,630
01	Aguascalientes	66	10	6,258	2,342	644	3	1,947	1,322	6,334
02	Baja California	810	83	44,230	20,294	4,185	34	12,245	7,472	45,123
03	Baja California Sur	44	1	2,207	629	7	0	1,532	39	2,252
04	Campeche	57	3	554	173	143	1	165	72	614
05	Coahuila	361	84	18,895	3,498	3,921	30	6,458	4,988	19,340
06	Colima	84	3	1,972	485	77	2	1,028	380	2,059
07	Chiapas	405	23	2,885	1,424	447	4	705	305	3,313
08	Chihuahua	3,514	132	37,267	26,509	1,627	108	4,056	4,967	40,913
09	Distrito Federal	743	56	70,417	22,664	28,018	37	7,383	12,315	71,216
10	Durango	988	65	11,453	5,659	673	15	2,993	2,113	12,506
11	Guanajuato	403	55	11,092	3,760	949	7	3,940	2,436	11,550
12	Guerrero	1,376	40	5,432	3,322	863	8	685	554	6,848
13	Hidalgo	121	34	7,311	2,881	496	12	2,610	1,312	7,466
14	Jalisco	793	25	19,780	7,999	2,743	19	5,510	3,509	20,598
15	México	954	161	100,002	42,261	37,737	120	9,745	10,139	101,117
16	Michoacán	633	132	10,970	4,710	1,294	8	3,196	1,762	11,735
17	Morelos	527	28	9,303	3,466	1,834	45	2,337	1,621	9,858
18	Nayarit	328	1	1,623	1,201	0	1	274	147	1,952
19	Nuevo León	770	16	29,870	14,009	4,591	24	5,266	5,980	30,656
20	Oaxaca	191	26	6,735	1,381	3,809	46	1,070	429	6,952
21	Puebla	379	25	14,671	3,693	4,049	9	4,116	2,804	15,075
22	Querétaro	53	8	5,258	2,028	478	2	1,817	933	5,319
23	Quintana Roo	232	23	8,534	1,483	871	7	4,365	1,808	8,789
24	San Luis Potosí	257	10	8,404	2,617	1,125	4	3,166	1,492	8,671
25	Sinaloa	2,083	13	10,368	8,073	0	123	841	1,331	12,464
26	Sonora	606	5	7,237	4,812	0	31	1,266	1,128	7,848
27	Tabasco	131	24	13,566	1,740	9,111	0	1,859	856	13,721
28	Tamaulipas	666	40	14,871	7,830	695	29	4,726	1,591	15,577
29	Tlaxcala	43	0	1,848	791	229	5	524	299	1,891
30	Veracruz	345	0	8,183	2,683	1,219	0	2,971	1,310	8,528
31	Yucatán	33	0	8,013	257	1,386	0	5,196	1,174	8,046
32	Zacatecas	91	16	3,192	2,270	35	1	649	237	3,299

¹ Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INFORMACION DEL CRITERIO DE COMBATE A LA DELINCUENCIA

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común¹

(Al 30 de noviembre de 2009)

Clave	Entidad Federativa	Homicidios Dolosos	Secuestro	Robos	Robo de Vehículos	Robo a Transeúntes	Robo a Bancos	Robo a Casa Habitación	Robo a Negocios	Total de Delitos 2009
	TOTAL	14,541	1,054	460,506	184,391	115,727	773	97,046	62,569	476,101
01	Aguascalientes	54	16	5,906	2,027	644	0	1,900	1,335	5,976
02	Baja California	642	90	49,213	23,032	5,240	94	12,458	8,389	49,945
03	Baja California Sur	28	3	2,484	798	74	0	1,491	121	2,515
04	Campeche	40	0	404	47	107	0	146	104	444
05	Coahuila	219	17	16,308	1,890	3,532	28	6,702	4,156	16,544
06	Colima	49	1	1,475	293	52	1	822	307	1,525
07	Chiapas	454	14	2,810	1,154	576	0	675	405	3,278
08	Chihuahua	2,822	222	31,195	24,218	822	86	3,325	2,744	34,239
09	Distrito Federal	677	72	70,476	24,202	27,353	51	6,820	12,050	71,225
10	Durango	829	32	3,988	2,336	182	8	918	544	4,849
11	Guanajuato	376	71	13,041	5,812	879	3	3,735	2,612	13,488
12	Guerrero	1,310	45	6,195	3,026	1,336	37	928	868	7,550
13	Hidalgo	126	15	6,684	2,474	618	4	2,303	1,285	6,825
14	Jalisco	509	17	13,199	6,674	2,007	6	2,784	1,728	13,725
15	México	1,226	119	92,554	35,993	44,387	155	10,347	1,672	93,899
16	Michoacán	659	89	11,932	4,407	1,712	17	3,597	2,199	12,680
17	Morelos	292	32	10,257	3,859	1,817	33	2,495	2,053	10,581
18	Nayarit	136	3	1,194	658	0	1	345	190	1,333
19	Nuevo León	225	13	24,361	11,391	3,374	22	4,570	5,004	24,599
20	Oaxaca	731	32	7,779	1,550	3,975	40	1,506	708	8,542
21	Puebla	395	26	12,939	3,504	2,966	21	3,637	2,811	13,360
22	Querétaro	78	3	4,407	1,647	366	1	1,561	832	4,488
23	Quintana Roo	162	6	7,156	1,108	984	0	3,352	1,712	7,324
24	San Luis Potosí	144	19	7,976	1,896	1,193	7	3,241	1,639	8,139
25	Sinaloa	1,094	18	7,289	5,306	0	112	896	975	8,401
26	Sonora	423	4	6,166	3,943	0	31	1,099	1,093	6,593
27	Tabasco	102	16	11,976	1,556	8,202	0	1,634	584	12,094
28	Tamaulipas	272	25	12,697	5,342	542	13	5,482	1,318	12,994
29	Tlaxcala	44	3	1,188	452	150	0	365	221	1,235
30	Veracruz	319	0	8,263	2,351	1,264	1	2,958	1,689	8,582
31	Yucatán	31	0	7,009	391	1,352	0	4,273	993	7,040
32	Zacatecas	73	31	1,985	1,054	21	1	681	228	2,089

\1 Homicidios dolosos, secuestros y robos (con y sin violencia) denunciados del fuero común que proporcionan las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 3.

INFORMACION DEL CRITERIO DE CONTROL DE CONFIANZA

Certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza ¹¹ (Al 30 de noviembre de 2010)						Evaluaciones de Control de Confianza ¹¹ (Al 30 de noviembre de 2010)	
Clave	Entidad Federativa	Operación acorde MN	Marco Normativo	Infraestructura	RH Especializados	Metas Establecidas	Cumplimiento de Metas
	TOTAL	-	-	-	-	447,922	33,560
01	Aguascalientes	33%	16%	17%	18%	3,579	586
02	Baja California	31%	19%	19%	19%	10,377	1,393
03	Baja California Sur	19%	16%	14%	12%	3,675	63
04	Campeche	20%	15%	15%	12%	2,622	0
05	Coahuila	29%	19%	18%	19%	6,011	1,730
06	Colima	23%	18%	16%	14%	3,017	592
07	Chiapas	24%	20%	15%	15%	15,058	2,048
08	Chihuahua	30%	19%	16%	15%	11,401	366
09	Distrito Federal	28%	18%	18%	17%	95,861	8,701
10	Durango	17%	17%	11%	17%	5,220	258
11	Guanajuato	33%	20%	19%	20%	14,632	3,597
12	Guerrero	19%	15%	13%	14%	15,038	523
13	Hidalgo	11%	11%	5%	10%	8,690	250
14	Jalisco	22%	17%	8%	18%	25,278	81
15	México	33%	16%	18%	19%	70,125	2,180
16	Michoacán	28%	14%	15%	19%	12,264	967
17	Morelos	30%	20%	17%	12%	6,840	1,197
18	Nayarit	7%	8%	8%	7%	3,825	0
19	Nuevo León	32%	19%	19%	16%	11,159	2,059
20	Oaxaca	19%	17%	7%	18%	12,680	642
21	Puebla	24%	19%	12%	14%	16,713	2,253
22	Querétaro	26%	20%	18%	14%	4,087	733
23	Quintana Roo	0%	6%	0%	1%	6,049	0
24	San Luis Potosí	12%	5%	4%	13%	9,147	0
25	Sinaloa	32%	18%	16%	18%	8,923	825
26	Sonora	26%	17%	18%	18%	8,614	230
27	Tabasco	23%	14%	11%	14%	10,815	416
28	Tamaulipas	33%	18%	17%	13%	9,889	578
29	Tlaxcala	20%	16%	13%	16%	4,231	273
30	Veracruz	28%	17%	15%	19%	20,427	688
31	Yucatán	21%	16%	11%	13%	7,677	104
32	Zacatecas	25%	17%	11%	17%	3,998	227

¹¹ Información proporcionada por los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 4.

INFORMACION DEL CRITERIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD PUBLICA

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal¹¹

(Al 30 de noviembre de 2010)

Clave	Entidad Federativa	SA ₁	SA ₂	SA ₃	SA ₄	SA ₅	SA ₆	SA ₇	SA ₈	SA ₉	SA ₁₀	SA ₁₁	SA ₁₂	SA ₁₃	SA ₁₄	Total
	TOTAL	12.0	15.9	18.3	18.7	6.1	2.4	19.9	10.9	17.2	8.9	27.0	26.0	26.0	26.0	235
1	Aguascalientes	0.61	0.88	0.47	0.62	0.00	0.00	0.15	0.55	0.73	0.31	1.00	1.00	1.00	1.00	8
02	Baja California	0.20	0.48	0.68	0.71	0.50	0.39	0.17	0.34	0.55	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8
3	Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
04	Campeche	0.25	0.63	0.84	0.77	0.99	0.33	0.97	0.86	0.56	0.42	1.00	1.00	1.00	1.00	11
5	Coahuila	0.29	0.26	0.67	0.36	0.00	0.00	0.22	0.38	0.58	0.67	1.00	1.00	1.00	1.00	7
06	Colima	0.35	0.65	0.85	0.89	0.00	0.00	0.86	0.42	0.65	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	9
7	Chiapas	0.43	0.58	0.57	0.32	0.00	0.00	1.00	0.00	0.58	0.22	1.00	1.00	1.00	1.00	8
08	Chihuahua	0.22	0.35	0.71	0.73	0.97	0.00	0.96	0.81	0.81	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10
9	Distrito Federal	0.52	0.30	0.63	0.41	0.00	0.00	0.97	0.33	0.55	0.46	1.00	1.00	1.00	1.00	8
10	Durango	0.40	0.69	0.76	0.62	0.00	0.00	0.85	0.35	0.68	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	9
11	Guanajuato	0.43	0.58	0.41	0.64	0.00	0.00	0.14	0.80	0.72	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	8
12	Guerrero	0.45	0.49	0.88	0.54	0.49	0.00	0.95	0.07	0.54	0.44	1.00	1.00	1.00	1.00	9
13	Hidalgo	0.53	0.55	0.74	0.77	0.42	0.68	0.86	0.39	0.69	0.64	1.00	1.00	1.00	1.00	10
14	Jalisco	0.36	0.31	0.48	0.71	0.00	0.00	0.84	0.80	0.71	0.60	1.00	0.00	0.00	0.00	6
15	México	0.32	0.65	0.40	0.77	0.00	0.00	0.88	0.27	0.50	0.26	1.00	1.00	1.00	1.00	8
16	Michoacán	0.58	0.57	0.77	0.33	0.00	0.00	0.74	0.42	0.63	0.23	1.00	1.00	1.00	1.00	8
17	Morelos	0.43	0.57	0.49	0.52	0.00	0.00	0.50	0.50	0.61	0.35	1.00	1.00	1.00	1.00	8
18	Nayarit	0.31	0.52	0.38	0.78	0.00	0.05	0.24	0.40	0.58	0.24	1.00	1.00	1.00	1.00	8
19	Nuevo León	0.69	0.58	0.75	0.75	1.00	0.00	0.80	0.80	0.29	0.27	1.00	1.00	1.00	1.00	10
20	Oaxaca	0.65	0.63	0.93	0.83	0.00	0.00	0.94	0.38	0.65	0.21	1.00	1.00	1.00	1.00	9
21	Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
22	Querétaro	0.14	0.64	0.58	0.94	0.00	0.00	0.85	0.00	0.63	0.29	1.00	1.00	1.00	1.00	8
23	Quintana Roo	0.27	0.52	0.82	0.81	0.00	0.00	0.60	0.07	0.60	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	4
24	San Luis Potosí	0.73	0.44	0.42	0.40	0.00	0.00	1.00	0.49	0.62	0.36	1.00	1.00	1.00	1.00	8
25	Sinaloa	0.43	0.24	0.70	0.75	0.00	0.00	0.44	0.02	0.54	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7
26	Sonora	0.46	0.84	0.90	0.58	0.28	0.35	0.98	0.00	0.88	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	9
27	Tabasco	0.60	0.78	0.88	0.99	0.54	0.00	0.47	0.00	0.54	0.34	1.00	1.00	1.00	1.00	9
28	Tamaulipas	0.40	0.74	0.68	0.67	0.91	0.56	0.94	0.21	0.60	0.57	1.00	1.00	1.00	1.00	10
29	Tlaxcala	0.61	0.68	0.35	0.67	0.00	0.00	0.70	0.80	0.37	0.59	1.00	1.00	1.00	1.00	9
30	Veracruz	0.35	0.74	0.58	0.82	0.00	0.00	0.83	0.40	0.81	0.06	1.00	1.00	1.00	1.00	9
31	Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
32	Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

¹¹ Información proporcionada por las entidades federativas a través del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 5.
INFORMACION DEL CRITERIO DE EJERCICIO DE RECURSOS

Clave	Entidad Federativa	Recursos del Financiamiento Conjunto ¹¹ (Al 30 de noviembre de 2010)			
		Financiamiento Conjunto	Recursos Pagados	Recursos Devengados	Recursos Comprometidos
	TOTAL	8,861,425,411.45	5,045,300,253.08	510,024,649.72	2,064,946,819.85
01	Aguascalientes	134,666,185.00	91,713,513.00	16,508,837.00	0.00
02	Baja California	351,706,126.25	183,793,593.00	54,959,566.27	40,148,663.35
03	Baja California Sur	173,756,345.00	84,121,726.26	27,577,948.11	49,992,842.36
04	Campeche	134,652,357.50	62,486,694.36	26,917,131.09	23,297,367.00
05	Coahuila	244,263,314.00	79,329,213.48	16,620,767.23	87,053,749.55
06	Colima	131,448,454.00	104,551,152.02	220,683.50	15,312,785.93
07	Chiapas	359,450,494.00	162,374,931.38	0.00	45,928,235.22
08	Chihuahua	317,648,485.00	213,848,399.87	3,662,467.54	54,121,173.66
09	Distrito Federal	541,826,790.00	217,126,356.58	0.00	313,819,490.28
10	Durango	204,190,957.50	148,748,691.75	4,359,074.75	51,083,191.00
11	Guanajuato	313,663,673.90	68,323,084.31	5,797,847.58	131,440,283.54
12	Guerrero	266,798,245.00	199,061,290.06	40,503,614.58	27,229,253.76
13	Hidalgo	217,523,230.00	91,198,262.85	15,299,944.01	82,154,036.03
14	Jalisco	410,742,932.00	178,938,083.30	0.00	65,131,349.86
15	México	687,581,800.00	410,579,763.20	9,040,769.38	88,617,199.16
16	Michoacán	311,622,375.00	159,322,628.00	25,032,819.45	20,778,109.48
17	Morelos	190,713,759.00	87,724,167.14	0.00	67,162,490.46
18	Nayarit	166,647,178.00	128,215,018.67	0.00	37,305,320.44
19	Nuevo León	378,696,226.00	174,265,924.00	27,524,263.00	171,437,293.00
20	Oaxaca	272,977,678.75	184,491,470.87	30,861,013.08	17,964,221.75
21	Puebla	350,148,101.00	324,052,031.00	2,000,000.00	23,989,754.20
22	Querétaro	165,030,116.25	73,997,281.74	0.00	53,812,497.55
23	Quintana Roo	176,035,837.50	78,308,794.55	4,545,727.47	73,411,120.57
24	San Luis Potosí	248,953,461.30	154,235,061.00	54,404,684.72	40,313,715.58
25	Sinaloa	262,341,170.00	179,871,817.79	8,753,834.90	73,715,517.31
26	Sonora	350,761,141.25	224,980,358.00	5,170,051.00	97,025,127.00
27	Tabasco	200,889,535.00	105,077,072.44	129,363.20	75,049,534.92
28	Tamaulipas	333,061,719.00	240,741,200.15	41,787,622.55	39,729,332.36
29	Tlaxcala	160,598,691.25	118,703,112.74	15,408,885.92	26,486,692.59
30	Veracruz	475,282,972.00	270,983,019.75	70,577,241.58	107,260,000.00
31	Yucatán	187,006,148.00	131,114,889.00	2,139,322.00	37,092,164.00
32	Zacatecas	140,739,913.00	113,021,650.82	221,169.81	27,084,307.94

¹¹ Información proporcionada por los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de enero de dos mil once.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-021-ONNCCE-2010, NMX-C-152-ONNCCE-2010, NMX-C-185-ONNCCE-2010, NMX-C-199-ONNCCE-2010 y NMX-C-435-ONNCCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), aprobadas por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-021-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO PARA ALBAÑILERIA (MORTERO)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-021-ONNCCE-2004).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir el cemento para albañilería (mortero), de fabricación nacional o extranjera que se comercialice en territorio nacional y es para aplicaciones como: mampostería, aplanados y junteo de bloques, tabiques y tabicones.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. - NMX-Z-013-SCFI-1993 Guía para la redacción y presentación de normas mexicanas. - ASTM-C-91-05 Standard Specification for Masonry Cement.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-152-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION DE LA DENSIDAD (CANCELA A LA NMX-C-152-1997-ONNCCE).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo bajo el cual se efectúa la determinación de la densidad de los cementantes hidráulicos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía ASTM C188-95(2003) "Standard test method for Density of Hydraulic Cement"	

NMX-C-185-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION DE LA EXPANSION DE BARRAS DE MORTERO DE CEMENTO SUMERGIDAS EN AGUA (CANCELA A LA NMX-C-185-ONNCCE-2001).
Objetivo y campo de aplicación Este método se refiere a la determinación de la expansión de barras de mortero hechas exclusivamente con cemento hidráulico, del cual los sulfatos son parte integral. Para determinar la expansión de barras de mortero almacenadas bajo el agua cuando éstas se fabrican con cemento Portland que contenga sulfato de calcio, dicha expansión está en función de la cantidad de sulfato de calcio presente en el cemento; a mayor cantidad mayor expansión. Los requerimientos del cemento pueden limitar el contenido de sulfato de calcio presente, esto se consigue si se establece la cantidad de expansión máxima que una barra de mortero pueda alcanzar.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medidas. • NMX-Z-013-1977 Guía para redacción y presentación de normas mexicanas. • ASTM-C-1038-04 Método de prueba para determinar la expansión de barras de mortero almacenadas en agua.	
NMX-C-199-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO-TERMINOLOGIA Y CLASIFICACION EN CONCRETO HIDRAULICO Y MORTERO (CANCELA A LA NMX-C-199-1986).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la clasificación y las definiciones de términos utilizados en el área de aditivos para concreto hidráulico y mortero en la industria de la construcción.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía • Tecnología del concreto de Adam Neville. • Aditivos para concreto del Ing. Agustín de Neymet. • Aditivos para concreto-comité 212. 3r y 4r A.C.I. • Diseño y control de mezclas de concreto-P.C.A. (Portland Cement Association).	
NMX-C-435-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO-DETERMINACION DE LA TEMPERATURA DEL CONCRETO FRESCO (CANCELA A LA NMX-C-435-ONNCCE-2004).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la temperatura del concreto fresco, es aplicable para verificar el cumplimiento de un requisito específico de la temperatura del concreto hidráulico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana tiene concordancia parcial con la ISO 1920-1, Testing of concrete-Part 1-Sampling of fresh concrete.	
Bibliografía • ASTM C1064/C1064M-08 Standard Test Method for Temperature of Freshly Mixed Hydraulic-Cement Concrete.	

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-028-IMNC-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-028-IMNC-2010, GUIA DE INTERPRETACION DE LA NMX-CC-9001-IMNC-2008 EN ORGANIZACIONES QUE REALIZAN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de la Conformidad" (IMNC/CTNN9), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel María Contreras número 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CC-028-IMNC-2010	GUIA DE INTERPRETACION DE LA NMX-CC-9001-IMNC-2008 EN ORGANIZACIONES QUE REALIZAN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar a la OlyDT las directrices de manera integral, para la aplicación voluntaria de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008. Estas directrices no agregan, cambian o modifican los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008. Todas las directrices indicadas en esta Norma Mexicana son genéricas y se pretende que sean aplicables a todas las Organizaciones que realizan Investigación y Desarrollo de Tecnología sin importar su tipo, tamaño y productos suministrados. Cuando una o varias directrices de dicha norma no se puedan aplicar debido a la legislación, capacidad, contexto o circunstancias específicas de la OlyDT y de sus productos, pueden considerarse para su exclusión, siempre y cuando dichas exclusiones queden restringidas a las directrices expresadas en la cláusula 7 y que tales exclusiones no afecten la capacidad o responsabilidad de la OlyDT para proporcionar los productos que cumplan con los requisitos del cliente, así como los legales y reglamentarios aplicables. Esta Norma Mexicana, no está elaborada para propósitos de certificación de sistemas, para ello se debe utilizar la NMX-CC-9001-IMNC-2008.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	
Bibliografía • NMX-CC-9000-IMNC-2008, Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y Vocabulario. • NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de calidad-Requisitos. • NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. • NMX-GT-001-IMNC-2007, Sistemas de gestión de la tecnología-Terminología. • NMX-GT-003-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la tecnología-Requisitos. • NMX-EC-17025-IMNC-2006, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. • NMX-I-27001-NYCE-2009, Tecnología de la información-Técnicas de seguridad-Sistemas de gestión de la seguridad información-Requisitos.	

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-081-CNCP-2010, NMX-E-083-CNCP-2010, NMX-E-088-CNCP-2010 y NMX-E-257-CNCP-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP) y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico y el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-081-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA DENSIDAD DE RESINAS LIQUIDAS POR EL METODO DEL PICNOMETRO-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-081-1979).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad de resinas líquidas, por medio de un picnómetro. Este método es aplicable a las resinas líquidas. Es fácilmente aplicable a las resinas líquidas de baja y media viscosidad; no así en las resinas líquidas de alta viscosidad, en donde el procedimiento se dificulta.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 1675-1985, Plastics-Liquid resins-Determination of density by the pyknometer method.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. - ISO 1675-1985, Plastics-Liquid resins-Determination of density by the pyknometer method.	
NMX-E-083-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESION-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-083-1979).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un método para determinar la resistencia a la compresión de los materiales termoestables moldeados. El espécimen de ensayo se comprime a lo largo de su eje mayor a velocidad constante hasta que el espécimen fracture o hasta que la duración de la carga disminuya alcanzando un valor predeterminado. La carga sostenida por la muestra se mide durante el procedimiento.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional ISO 604, Plastics Determination of compressive properties, difiere en lo siguiente: a) La Norma Mexicana indica la utilización de un micrómetro, en el cual se introduce el espécimen, éste se pone a trabajar a una velocidad constante sugerida hasta la ruptura y así determinar únicamente la resistencia a la compresión. En la Norma Internacional se utiliza el método para investigar el comportamiento de los especímenes y para determinar la resistencia a la compresión, módulo de compresión y otros aspectos de la tensión.	

Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. - ISO 604:2002, Plastics Determination of compressive properties.	
NMX-E-088-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-088-1979).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la resistencia a la flexión de los plásticos rígidos y semirrígidos moldeados bajo la acción de una carga creciente.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional ISO 178, Plastics Determination of flexural properties.	
Bibliografía	
ISO 178:2001, Plastics Determination of flexural properties.	
NMX-E-257-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-POZOS DE VISITA PREFABRICADOS Y CAMARAS DE INSPECCION DE POLIETILENO UTILIZADOS EN INSTALACIONES SUBTERRANEAS PARA AREAS DE TRAFICO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana se aplica a los pozos de visita y cámaras de inspección instaladas a una profundidad máxima de 6 000 mm a nivel de arrastre del compartimiento principal. Esta norma especifica las definiciones y los requisitos para las cámaras de inspección y los pozos enterrados de polietileno (PE) previstos para ser utilizados para los pozos de visita cilíndricos y las cámaras de inspección utilizados en instalaciones subterráneas para áreas de tráfico. Esta Norma Mexicana es aplicable a los pozos y/o cámaras donde el fabricante ha indicado claramente en la documentación, cómo deben ser ensamblados los componentes para construir completamente el pozo o cámara de inspección.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. Sin embargo coincide con la norma UNE-EN 13598-2:2009, Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento y evacuación enterrados sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U), polipropileno (PP) y polietileno (PE). Parte 2: Especificaciones para los pozos de registro y arquetas de inspección en áreas de tráfico y en instalaciones subterráneas profundas.	
Bibliografía	
- ISO 9969:2007, Thermoplastics pipes-Determination of ring stiffness. - UNE-EN 13598-2:2009, Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento y evacuación enterrados sin presión. Poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U), polipropileno (PP) y polietileno (PE). Parte 2: Especificaciones para los pozos de registro y arquetas de inspección en áreas de tráfico y en instalaciones subterráneas profundas. - UNE-EN 728:1997, Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Tubos y accesorios de polilefina. Determinación del tiempo de inducción a la oxidación. - UNE-EN 744:1996, Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Tubos termoplásticos. Método de ensayo de resistencia a choques externos por el método. - UNE-EN 1277:2004, Sistemas de canalización en materiales plásticos. Sistemas de canalización termoplástico para aplicaciones enterradas sin presión. Métodos de ensayo de estanquidad de las uniones con junta de estanquidad elastómero. - UNE-EN 12061:1999, Sistemas de canalización en materiales plásticos. Accesorios termoplásticos. Método de ensayo de resistencia al impacto. - UNE-EN 13101:2003, Partes para pozos de registro enterrados. Requisitos, marcado, ensayos y evaluación de conformidad.	

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahuarito, con una superficie aproximada de 108-00-00 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAHUARITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155402, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3410, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAHUARITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES OCHOA ROBLES, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO DE LA CRUZ CASTRO

AL SUR: FRANCISCO DE LA CRUZ CASTRO

AL ESTE: RANCHO EL AGUILA

AL OESTE: CARRETERA INTERNACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Herrero, con una superficie aproximada de 06-21-10.857 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL HERRERO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155392, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3416, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HERRERO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-21-10.857 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ROQUE MORALES MARTINEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RANDOLFO VALENZUELA GALLEGOS Y ANSELMO VALENZUELA

AL SUR: RAMIRO BUELNA GARCIA Y MODESTO QUIJADA GARCIA

AL ESTE: CARRETERA TESOPACO-YECORA

AL OESTE: ARROYO NURI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huatodehuachi, con una superficie aproximada de 05-21-36.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "HUATODEHUACHI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155369, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3510, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HUATODEHUACHI" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-21-36.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ANTONIO TERAN VILLAESCUSA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BALTAZAR VALENCIA MENDOZA

AL SUR: JESUS MARIA LUGO GALAZ

AL ESTE: JESUS ACOSTA A. Y MIGUEL AYALA M.

AL OESTE: JUAN LUZANIA Y MIGUEL GALAZ V.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tronconera, con una superficie aproximada de 01-87-29.54 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA TRONCONERA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155370, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3505, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TRONCONERA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-87-29.54 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ROMERO MURRIETA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALBERTO MORAN

AL SUR: ARROYO PAREDON COLORADO

AL ESTE: CANAL

AL OESTE: CARMELITA VILLAESCUSA VALENCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerchi, con una superficie aproximada de 03-19-63 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL HUERCHI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155348, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3555, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HUERCHI" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-19-63 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ULISES VILLAESCUSA RUIZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO EL HUERCHI
AL SUR: B.C. BACADEHUACHI
AL ESTE: JOSE FRANCISCO SIERRA VALENCIA
AL OESTE: B-C- BACADEHUACHI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Babichibabi, con una superficie aproximada de 03-73-13 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "BABICHIBABI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155347, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3550, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BABICHIBABI" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-73-13 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ANGEL CORONADO MENDOZA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO RUIZ GALAZ
AL SUR: B.C. BACADEHUACHI
AL ESTE: B.C. BACADEHUACHI
AL OESTE: RAMON LUZANIA LORETO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de septiembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coxcatlán, Puebla.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MTRA. ANAHI ROMERO ALONSO EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA, Y EL MUNICIPIO DE COXCATLAN, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL ZERON CASTILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR AGUSTIN TEJEDA CABANZO E ISABEL VALENCIA MENDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SINDICO Y TESORERA; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala en su artículo 13 que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de Diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Mtra. Anahí Romero Alonso, en su carácter de Delegada en Puebla tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 83,775 libro 2,437 de fecha 17 de junio de 2008 pasada ante la fe del Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4 Que para aportar los recursos materia del presente Acuerdo, se cuenta con el oficio de autorización número CGPPE/0526/10 de fecha 27 de abril del 2010 expedido por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI.
- I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Pue., C.P. 72000.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 Que el C. Miguel Angel Zerón Castillo, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, representatividad que acredita mediante la constancia de mayoría de la elección de miembros del ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha 14 de noviembre del 2007, y se identifica con credencial de elector número de folio 038986748; documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo No. 1.
- II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Domicilio Conocido Coxcatlán, Pue., C.P. 75980.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.

- Presentar, junto con la solicitud la siguiente documentación:

√ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.

✓ Escrito libre dirigido a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI por conducto de su representante donde manifieste el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

✓ Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).

✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.

✓ Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 12 fracción VIII y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 44 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Construcción de corrales y engorda de novillos", que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$955,546.50 (novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional, monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará(n) la cantidad de \$585,546.50 (quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Miguel Angel Zerón Castillo.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Delegación de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto acordado y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de veinte días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera

unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Anahí Romero Alonso.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Coxcatlán, Puebla, **Miguel Angel Zerón Castillo.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento, **Agustín Tejeda Cavanzo.-** Rúbrica.- La Tesorera del H. Ayuntamiento, **Isabel Valencia Méndez.-** Rúbrica.

(R.- 318830)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria, Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DR. JUAN BAUTISTA KU HERRERA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ, PROF. MARCO ANTONIO UC KU Y EL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, COMO SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas

que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen dentro de sus objetivos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

VI. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que Dr. Juan Bautista Ku Herrera, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 85,319, de fecha 13 de mayo de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 67 número 19, entre 12 y 14, Colonia Centro, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que el Municipio de Candelaria, es la base de la división territorial y de la Organización Política Administrativa del Estado de Campeche, de carácter público e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que el C. Salvador Farías González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV, inciso A) y XXX, 73, 102 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 29, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche. Que tal carácter lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Instituto Electoral del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 8 de julio de 2009.

II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la avenida Primero de Julio sin número entre 15 y 17, colonia Centro, de la ciudad de Candelaria, Campeche.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

a).- Presentar en el CCDI, la Delegación o la CGPPE solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, el cual deberá contener los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.

b).- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación con la Delegación. Tratándose del Acuerdo de Coordinación, el instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se suscriba.

c).- Integrar en el expediente del proyecto la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión autorizados y apoyados por la CDI.

d).- Abrir cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto. En caso de que existan dos o más Instancias Ejecutoras, en el acuerdo o convenio que se firme, deberá establecerse la responsabilidad en el manejo de la cuenta bancaria.

e).- Presentar de manera impresa y en medio magnética, la lista de beneficiarios, especificando el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa y clave CURP.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Acuerdo, "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO IV, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Construcción y Equipamiento de un Centro de Acopio Lechero para la Comercialización", y "Repoblamiento de Colmenas y Adquisición de Equipo Apícola" mismos que se agregan al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo IV.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, se realizará una inversión total de \$ 7'791,829.53 (Son: siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve pesos con 53/100 M.N.) cantidad que se requiere para la ejecución de los dos proyectos, mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

Para el proyecto de "Construcción y Equipamiento de un Centro de Acopio Lechero para la Comercialización", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$ 6'921,279.00 (Son: seis millones novecientos veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

LA COMISION	La Ejecutora	**SAGARPA	Beneficiarios	**SDR	TOTAL
\$1,983,803.00	\$562,951.00	\$3,420,934.00	\$786,087.00	\$167,504.00	\$6,921,279.00

*La aportación de los beneficiarios no se integra a la cuenta bancaria, pues ésta es considerada en especie.

**Las reglas de operación de los programas de SAGARPA y SDR, no permiten realizar el depósito a una cuenta, por lo que los recursos se transferirán directamente a los beneficiarios, pero se tiene que preparar la comprobación correspondiente.

Para la ejecución del proyecto denominado "Repoblamiento de Colmenas y Adquisición de Equipo Apícola", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$870,550.53 (Son: ochocientos setenta mil quinientos cincuenta pesos 53/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

LA COMISION	La Ejecutora	Beneficiarios	TOTAL
\$379,600.00	\$380,000.00	\$110,950.53	\$870,550.53

*La aportación de los beneficiarios no se integra a la cuenta bancaria, pues ésta es considerada en especie.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C.P. Juan José Cortes Calderón, en su carácter de Tesorero Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diez, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Juan Bautista Ku Herrera**.- Rúbrica. Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Candelaria, **Salvador Farías González**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio Libre y Soberano de Candelaria, **Marco Antonio Uc Kú**.- Rúbrica.- El Tesorero del Municipio Libre y Soberano de Candelaria, **Juan José Cortés Calderón**.- Rúbrica.

(R.- 318825)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARIA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO Y POR OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES LIC. MANUEL SANCHEZ OLVERA Y L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y A TODOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de

vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a las comunidades indígenas propiciando su desarrollo, y apoyando los proyectos productivos, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su artículo 5, señala que el Estado de Hidalgo tiene una composición pluricultural y reconoce los derechos a preservar la forma de vida y el bienestar y desarrollo de los grupos sociales de culturas autóctonas.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:

Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos de coordinación

con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que la Maestra María Luisa Gabriela Lugo Medina en su carácter de delegada en el Estado de Hidalgo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 82,996 de fecha 28 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle sin nombre lote 3, área comercial fraccionamiento Colosio entre avenida Ayuntamiento y Boulevard Colosio, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

II. De "EL ESTADO":

- II.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- II.2. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Finanzas y, sus titulares cuentan con la facultad legal para suscribir el presente Instrumento, en los términos de lo señalado en los artículos 3, 13, 16, 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.3. Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.4. Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio, la sede oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en carretera México-Pachuca Km. 93.5, Ex-Centro Minero, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "EL ESTADO" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.

Presentar, junto con la solicitud la siguiente documentación:

- b) Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
- c) Documento técnico del proyecto productivo (anexo 1) para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).
- d) Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- e) Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).

- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 13, 16, 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "EL ESTADO" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

Lo anterior de conformidad con los proyectos denominados "Centro de Acopio Leche Real el Capulín" y "Pasteurizadora de Leche la Flor de Huapilla", que se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "EL ESTADO" dispondrá de la cantidad de \$2'846,556.26 (dos millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 26/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "EL ESTADO" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'254,836.48 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos treinta y seis pesos 48/100 Moneda Nacional). Los cuales le corresponden al proyecto "Centro de Acopio de Leche Real el Capulín" la cantidad de \$252,662.48 (doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 48/100 Moneda Nacional) y al proyecto "Pasteurizadora de Leche la Flor de Huapilla" les corresponde la cantidad de \$1'002,174.00 (un millón dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$1'591,719.78 (un millón quinientos noventa y un mil setecientos diecinueve pesos 78/100 Moneda Nacional). Los cuales le corresponden al proyecto "Centro de Acopio de Leche Real el Capulín" la cantidad de \$589,545.78 (quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 78/100 Moneda Nacional) y al proyecto "Pasteurizadora de Leche la Flor de Huapilla" les corresponde la cantidad de \$1'002,174.00 (un millón dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "EL ESTADO" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"EL ESTADO" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C.P. María Guadalupe García Durán, Directora General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “EL ESTADO” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “EL ESTADO” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “EL ESTADO”, éste deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean ejercidos al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL ESTADO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL ESTADO” a través de la Delegación Estatal en Hidalgo de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- e) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL ESTADO", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "EL ESTADO" en un plazo de 60 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "EL ESTADO".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "EL ESTADO".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral

actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "EL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" deberá informar a "EL ESTADO", para manifestar lo que a su derecho convenga.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de mayo de dos mil diez, en la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de Hidalgo, **María Luisa Gabriela Lugo Medina**.- Rúbrica.- Por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Manuel Sánchez Olvera**.- Rúbrica.

(R.- 318829)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.2064 M.N. (doce pesos con dos mil sesenta y cuatro diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8450 y 4.9000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2010.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 10, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México y Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

I. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2010.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26663
Argelia	Dinar	0.01348
Argentina	Peso	0.25152
Australia	Dólar	1.02300
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.51282
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14409
Brasil	Real	0.60150
Canadá	Dólar	1.00634
Chile	Peso	0.00214
China	Yuan	0.15135
Colombia	Peso (2)	0.52206
Corea del Sur	Won (2)	0.88810
Costa Rica	Colón	0.00195
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17926
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17228
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03270
Fidji	Dólar	0.54730
Filipinas	Peso	0.02283

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2007 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.56560
Guatemala	Quetzal	0.12513
Guyana	Dólar	0.00489
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12865
Hungría	Forint	0.00480
India	Rupia	0.02237
Indonesia	Rupia (2)	0.11116
Irak	Dinar	0.00086
Israel	Shekel	0.28192
Jamaica	Dólar	0.01173
Japón	Yen	0.01235
Kenia	Chelín	0.01238
Kuwait	Dinar	3.55492
Malasia	Ringgit	0.32642
Marruecos	Dirham	0.11966
Nicaragua	Córdoba	0.04572
Nigeria	Naira	0.00657
Noruega	Corona	0.17122
Nueva Zelanda	Dólar	0.77520
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.21529
Perú	Nuevo Sol	0.35632
Polonia	Zloty	0.33645
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05331
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15116
Rep. Dominicana	Peso	0.02681
Rumania	Leu	0.31211
Singapur	Dólar	0.77979
Suecia	Corona	0.14884
Suiza	Franco	1.07434
Tailandia	Baht	0.03326
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03413
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15601
Ucrania	Hryvnia	0.12591
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.34120
Uruguay	Peso	0.05025
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.05129

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas. En Venezuela existe un sistema cambiario con múltiples tipos de cambio. El tipo de cambio referido en esta publicación es el utilizado para realizar transacciones de bienes calificados como no esenciales.

México, D.F. 5 de enero del 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 16101166-007-10, PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO DE LA "SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION,
EQUIPAMIENTO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE BOMBEO EL CARACOL, PARA UN GASTO DE 40 M3/S"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "supervisión técnica, administrativa y de control de calidad de la construcción, equipamiento, pruebas y puesta en marcha de la Planta de Bombeo el Caracol, para un gasto de 40 m3/s".

La junta de aclaraciones será en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 13 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 20 de enero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios será en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 10 de enero de 2011, siendo atendidos por el ingeniero Arturo Zavala Quezada, con número telefónico 55-59-26-91 extensión 220.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 6 de enero de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Del Valle de México, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
GERENTE DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEL VALLE DE MEXICO
ING. FERNANDO A. SANTILLAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 319202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DEL RESUMEN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LA L.T. TULA CT - TEOTIHUACAN, 230KV-2C-66.0KM-1113 ACSR-TA (TENDIDO DEL PRIMER CIRCUITO), LOCALIZADA EN EL ESTADO DE HIDALGO		OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA Y SUMINISTRO DE LA L.T. TULA CT - TEOTIHUACAN, 230KV-2C-66.0KM-1113 ACSR-TA
No. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164094-001-11		6/01/2011
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/01/2011 10:00 HORAS	12/01/2011 10:00 HORAS	27/01/2011 10:00 HORAS
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx	

PARA DAR INICIO A LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACION 18164094-001-11 SE REUNIRAN EN LA CENTRAL TERMoeLECTRICA (TULA), UBICADA EN EL KILOMETRO 27.5 DE LA CARRETERA FEDERAL JOROBAS-TULA 2DA. SECCION EL LLANO, EN TULA DE ALLENDE, CODIGO POSTAL 35648, ESTADO DE HIDALGO.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION 18164094-001-11 SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION 18164094-001-11 SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 6 DE ENERO DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 319231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 6 al 14 de enero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 10.5 km de línea de media tensión 3F-4H, 266 ACSR, instalación de 193 postes para los circuitos de la Subestación Eléctrica Acahuizotla, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-001-11	6 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/01/11, 10:00 horas	14/01/11, 12:00 horas	24/01/10, 10:00 horas
Texto de la convocatoria DG-001/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 6 al 17 de enero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Centro de Atención a Clientes Garita 2a. etapa, Acapulco	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-002-11	6 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/01/11, 9:00 horas	17/01/11, 9:00 horas	25/01/11, 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-001/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 6 al 17 de enero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Centro de Distribución Diamante 2a. etapa, Acapulco (Distribución Amates)	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-003-11	6 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/01/11, 12:00 horas	17/01/11, 13:00 horas	25/01/10, 13:00 horas
Texto de la convocatoria DG-001/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 6 al 18 de enero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Centro de Distribución Renacimiento 2a. etapa, Acapulco	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-004-11	6 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/01/11, 15:00 horas	18/01/11, 12:00 horas	26/01/11, 10:00 horas
Texto de la convocatoria DG-001/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 6 DE ENERO DE 2011.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 318998)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales P1LI566001 y P1LI570001, para la contratación de: gases de uso industrial, aceites y lubricantes contrato abierto años 2011 y 2012 conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:00 horas.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/lpm.- Bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronogramas de la licitaciones:

Número de procedimiento: P1LI566001.

Descripción de la licitación	Gases de uso industrial contrato abierto 2011 2012.
Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011, 11:00 horas.
Plazo de entrega	15 días naturales.

Número de procedimiento: P1LI570001

Descripción de la licitación	Aceites y lubricantes contrato abierto 2011 2012.
Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	11/01/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011, 9:00 horas.
Plazo de entrega	30 días naturales.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano ó dólar americano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamps., el día 6 de enero de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 319213)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-528-10.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones con 01 (un) abastecedor remolcador. Partida 1 y partida 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	690 días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección abajo mencionada, fecha: 10 de enero de 2011. Hora: 15:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio Complementario Uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE ENERO DE 2011.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 319214)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**LICITACION MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 031**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-031-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en el primer nivel del edificio complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 6 al 20 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Mantenimiento al sistema eléctrico de baja tensión y alumbrado en las instalaciones industriales de PEP, Ciudad del Carmen, Campeche	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011	
Visita al sitio	11/01/2011, 9:00 Hrs.	Taller eléctrico Nave 10 sección cuarta de la zona industrial km 4+500
1a. junta de aclaraciones recepción de preguntas	12/01/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario Uno
2a. y última junta de aclaraciones y entrega de respuestas	17/01/2011, 12:00 Hrs.	Sala de juntas tercer nivel, edificio complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario Uno
Acto de notificación de fallo	14/02/2011, 11:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE ENERO DE 2011.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 319224)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75, 2-24-97
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575035-506-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio integral de deshidratación de crudo ligero en la Región Marina Suroeste.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1221 días naturales del 29 de marzo de 2011 al 31 de julio de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 8 de febrero 2011.
Visita al sitio	21 de enero de 2011 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	24 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

La visita al sitio se efectuará en la fecha y hora indicadas en el cuadro al rubro superior, en la sala de juntas del laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, esquina Calle 8 y 33, en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón" sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones No. 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE ENERO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 319212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575095-515-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet:

<http://www1.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Certificación de equipos de calibración de instrumentos de control y medición del Activo Integral Macuspana.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en los puntos 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011. 12:00 horas. Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	19 de enero de 2011. 9:00 horas. Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 319215)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-516-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a equipo dinámico del Activo Integral Macuspana.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2011. 9:00 horas. Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	20 de enero de 2011. 12:00 horas. Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 319216)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-013-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: (01-938) 381-1200, extensiones 53090, 225-04 y 220-48, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario de 7:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas.

Objeto de la licitación	Evaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, con base a las normas oficiales mexicanas de la STPS en las instalaciones de la GTDH-MNE, SDC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2011, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE ENERO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, NE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 319176)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de obra pública nacional números LO-009J0U005-N1-2011, LO-009J0U005-N2-2011, LO-009J0U005-N3-2011 y LO-009J0U005-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4701, 4703, 4705 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de la licitación	LO-009J0U005-N1-2011
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 73+000 al 90+000 ambos cuerpos, y rehabilitación de obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Visita al sitio de los trabajos	12/01/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	13/01/2011 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
No. de la licitación	LO-009J0U005-N2-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 90+000 al 96+000 cuerpo "A" y rehabilitación de obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/01/2011 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	18/01/2011 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
No. de la licitación	LO-009J0U005-N3-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 73+000 al 90+000 ambos cuerpos, y rehabilitación de obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Visita al sitio de los trabajos	12/01/2011 a las 12:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	14/01/2011 a las 10:00 horas, sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
No. de la licitación	LO-009J0U005-N4-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 90+000 al 96+000 cuerpo "A" y rehabilitación de obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/01/2011 a las 12:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	19/01/2011 a las 10:00 horas, sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 m a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 6 DE ENERO DE 2011.
 SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ING. PABLO JUAN MENDOZA SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 319220)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 011 FONADIN**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Con fundamento en el artículo número 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo a diez (10) días, entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones. De acuerdo a la autorización del titular del área responsable de la contratación Ing. Miguel Avila Niebla, Delegado Regional Zona I Noroeste.

Licitación pública nacional número 09120013-033-10

Número de licitación	09120013-033-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento del km 9+500 al 39+000 ambos cuerpos "A" y "B" incluye señalamiento horizontal de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante	3 de enero de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	7 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación de la autopista Tijuana-Ensenada, sita en km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, B.C., A 6 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 319221)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 01 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N1-2011

Descripción de la licitación	Colocación de sello premezclado del km 52+000 al km 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011, 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación de la autopista La Tinaja-Isla, km 83+100.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2011, 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N2-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: colocación de sello premezclado del km 52+000 al km 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011, 12:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación de la autopista La Tinaja-Isla, km 83+100.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2011, 12:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N3-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011, 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicada en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación, km 268+000 de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2011, 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N4-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011, 11:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación de la autopista Córdoba-Veracruz, km 89+900.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2011, 11:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N5-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011, 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación de la autopista La Tinaja-Isla, km 83+100.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2011, 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N6-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011, 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicadas en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán, ubicada en el Campamento de Conservación Totomoxtle en el km 181+361.

Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2011, 9:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicada en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
---	---

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N7-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de estructuras del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011, 11:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicada en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	14 de enero de 2011, 10:00 horas Punto de reunión: Superintendencia de Conservación ubicada en el km 5+900 del Libramiento Poniente Tampico.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2011, 11:00 horas Sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicada en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 319222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45 y 47, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641322-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático de incendio y extinción a base de gas FM 200 en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardinerías y macetones en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento

	preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión y de suministro de energía eléctrica del Centro Nacional de Procesamiento de Información Tokio 80 y reforma 476 Unidad de Inversiones Financieras, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de energía interrumpida en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Control de plagas y fauna nociva urbana en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Lavado de cristales en fachadas en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a cámaras de refrigeración (red fría), en el inmueble de calzada Vallejo número 675", inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a relojes fechadores de correspondencia en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores IMSS. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos del R.I.I.A.D., ubicados en los almacenes de Poniente 146 número 823, colonia Industrial Vallejo inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a montacargas movibles, tungars, patines hidráulicos y una barredora en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales
Volumen a adquirir	13 mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	14/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011, 11:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
LIC. HUGO E. PEREZNEGRON MEZA
RUBRICA.

(R.- 319184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas con cargo de Director Administrativo mediante el oficio de Ref. DA/UMAEHP/119/2010 el día 29 de diciembre de 2010.

Número de licitación	00641271-019-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	Mínimo 4790 máximo 9571 Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 319185)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, fracción VIII, 26, fracción I, 26 bis, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 38 y 43 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 20 de diciembre de 2010.

Licitación número	LA 019GYR047-I24-2010.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de curación, grupo 060.
Volumen a adquirir	Total de piezas 2,610,524.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2011, 10:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 319187)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, fracción VIII, 26, fracción I, 26 bis, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 38 y 43 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 20 de diciembre de 2010.

Licitación número	La 019GYR047-T25-2010.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de curación y material radiológico, grupo 060 y 070.
Volumen a adquirir	Total de piezas 3'693,088.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2011, 10:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 319188)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 017/2010**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente

Número de licitación	00641237-077-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos.
Volumen de licitación	82,923 kilogramos mensuales.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/11.
Junta de aclaraciones	14/01/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2011, 12:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaración y apertura técnica y económica de la licitación se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107 colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 24 Oriente sin número, colonia Centro, código postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 242-44-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 6 DE ENERO DE 2011.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. KLAUS W. FRIEDERICH DIAZ

RUBRICA.

(R.- 319186)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 09172001-001-11, 09172001-002-11, 09172001-003-11, 09172001-004-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2 edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono 01 (969)-934 3250 extensiones 207 y 209 fax extensión 220 del 4 al 14 de enero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

09172001-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a oficinas administrativas y jardines
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/01/11, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/11, 12:00 horas.

09172001-002-11

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desratización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/11, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	13/01/11, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/11, 16:00 horas.

09172001-003-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, desyerbe y recolección de basura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	14/01/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/01/11, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/11, 12:00 horas.

09172001-004-11

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	14/01/11, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	14/01/11, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/11, 16:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 6 DE ENERO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.C. ANA LUCIA PARRA VEGA
RUBRICA.

(R.- 319208)

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11148001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Los Héroes número 9350, Zona Urbana Río, código postal 22010, Tijuana, B.C., teléfono 01 (664) 6879623, los días del 6 al 17 de enero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	17/01/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2011, 13:00 horas.
Notificación de fallo	26/01/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/01/2011.
Junta de aclaraciones	17/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2011, 10:00 horas.
Notificación de fallo	26/01/2011, 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 6 DE ENERO DE 2011.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 319210)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SCBC-001-11-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCBC-001-11-1, con el objeto de contratar los servicios de soporte técnico externo. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 13 de enero de 2011.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de enero de 2011.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 10 de febrero de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 4 de enero de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES
POR CONCURSO

LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 319223)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-03-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-03-11, correspondiente a la contratación del servicio de comedor para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011, en su modalidad de contrato abierto, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicado en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921, de los días 6 al 11 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011, en su modalidad de contrato abierto.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	6 de enero de 2011.
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 319227)**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-04-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-04-11, correspondiente a la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011, en su modalidad de contrato abierto, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicado en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000, extensiones 2104 y 2921, de los días 6 al 14 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011, en su modalidad de contrato abierto.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	6 de enero de 2011.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 319228)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-05-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-05-11, correspondiente a la contratación del servicio de fotocopiado e impresión en su modalidad de contrato abierto para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicado en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921, de los días 6 al 17 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado e impresión en su modalidad de contrato abierto para El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	6 de enero de 2011.
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 6 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 319229)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-ISSSTECALI/04/2010

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22, de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación de "Prestación de servicio integral de laboratorio con equipo en comodato para pruebas de laboratorio clínico en las áreas de: hematología, coagulación, química clínica, serología electrolitos, gasometría, urianálisis, banco de sangre", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$ 2,000.00 M.N.	13/enero/2011 15:00 horas	13/enero/2011 10:00 horas	20/enero/2011 10:00 horas	28/enero/2011 10:00 horas	8/febrero/2011 10:00 horas

Partida	Areas	Descripción	Pruebas útiles	Mínimo anual	Máximo anual
1	Hospital ISSSTECALI y Clínica Periférica ISSSTECALI, ubicadas en Mexicali, Baja California, Hospital ISSSTECALI, ubicado en Tijuana, Baja California, Hospital ISSSTECALI, ubicado en Ensenada, Baja California	Equipo de hematología de alto rendimiento	Biometría hemática	71,672	143,344
		Equipo de coagulación de alto rendimiento	Tiempo de protrombina	15,147	30,294
		Equipo de química clínica automatizada de alto rendimiento	Glucosa	62,837	125,674
		Equipo de electrolitos	Cloro	23,573	33,542
		Equipo de gases en sangre de alto rendimiento	Pruebas	3,129	6,258
		Equipo urianálisis mediano rendimiento	EGO	55,549	111,098
		Equipo de inmunología de alto rendimiento	TSH	6,328	12,656
2	Hospital ISSSTECALI, ubicado en Mexicali, Baja California, Hospital ISSSTECALI, ubicado en Tijuana, Baja California, Hospital ISSSTECALI, ubicado en Ensenada, Baja California	Equipo de hematología de alto rendimiento	Biometría hemática	30,060	60,120
		Equipo de inmunología e inmunohematología (banco de sangre)	Tipo sanguíneo	41,049	82,098

- * Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI, sito en Justo Sierra número 1221, fraccionamiento Los Pinos, código postal 21230, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, durante el periodo del 6 de enero de 2011 al 13 de enero de 2011.

- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en boulevard Benito Juárez número 1990-B, Jardines Del Valle, código postal 21270, en Mexicali, B.C., teléfono (686) 551-61-01.
- * Se realizará junta de aclaraciones, la cual se llevará a cabo el 13 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de ISSSTECALI, ubicado en boulevard Benito Juárez 1990-B, fraccionamiento Jardines Del Valle, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 20 de enero de 2011 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 20 de enero de 2011 hasta las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 28 de enero de 2011 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 8 de febrero a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de ISSSTECALI, ubicado en boulevard Benito Juárez 1990-B, fraccionamiento Jardines Del Valle, Mexicali, Baja California.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo por cada prueba útil realizada, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, por lo cual se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concursa.
- * La moneda en que deberá cotizarse la partida será: peso mexicano.
- * La procedencia de los recursos son: propios.
- * Lugar de prestación del servicio: en las áreas indicadas en cuadros superiores, en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, según corresponda.
- * Cada área será dotada del equipo señalado en la descripción, siendo total responsabilidad del prestador la colocación del mismo en las ubicaciones antes descritas, en territorio nacional mexicano. En bases de licitación se proporcionarán los conceptos de prueba, especificaciones técnicas de servicios requeridos y mínimos y máximos de los mismos.
- * Plazo de la asignación: la vigencia del contrato abierto es del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2013.
- * Condiciones de pago: el pago mensual de la prestación convenida se otorgará previa exhibición por el prestador de la factura respectiva el último día hábil del mes correspondiente, debidamente firmada y sellada por el responsable de la ubicación donde se preste el servicio, comprometiéndose el instituto a cubrirlo dentro de los 30 días naturales, posteriores a la exhibición del mismo.
- * El licitante ganador del contrato otorgará fianza de cumplimiento del contrato a favor de ISSSTECALI, equivalente al 10% o 15% según corresponda sin incluir IVA del importe de los pagos efectuados por el instituto por concepto de pago del servicio en cuestión durante el ejercicio 2010.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; los licitantes preferentemente contarán con sucursal en la ciudad de Mexicali, Tijuana y Ensenada, B.C., motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio, el cual será prestado en las ciudades citadas, todas en el Estado de Baja California.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su reglamento y, en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 6 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
C.P. HECTOR ZAVALA CORTES
RUBRICA.

(R.- 319194)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 011**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 32006002-015-10 y número de contrato C-FM-10-MXL-SI-93

Obra: ampliación de boulevard Lázaro Cárdenas Oriente, tramo número 1, del kilómetro 0+460 al 1+260 Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de ampliación de boulevard Lázaro Cárdenas Oriente, tramo número 1, del kilómetro 0+460 al 1+260, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos	6 de enero de 2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	24 de enero de 2011 a las 16:00 horas.
Inicio de los trabajos	11 de febrero de 2011.
Terminación de los trabajos	10 de junio de 2011.

Número de licitación: 32006002-016-10 y número de contrato C-FM-10-MXL-SI-94

Obra: ampliación de boulevard Lázaro Cárdenas Oriente, tramo número 2, del kilómetro 1+260 al 2+405 Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de ampliación de boulevard Lázaro Cárdenas Oriente, tramo número 2, del kilómetro 1+260 al 2+405, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos	6 de enero de 2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2011 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	24 de enero de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos	11 de febrero de 2011.
Terminación de los trabajos	10 de junio de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx> el 29 de diciembre de 2010.

MEXICALI, B.C., A 6 DE ENERO DE 2011.

SECRETARIO

ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES

RUBRICA.

(R.- 319125)

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44021003-001-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Urawa número 110, colonia Izcalli-I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México, teléfonos (01 722) 276-85-50 al 54, extensiones 3116 y 3138, fax (01 722) 276-85-84, los días 31 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44021003-001-2010
Objeto de la licitación	Contratación de una solución integral para dotar de conectividad y equipar aulas en escuelas secundarias generales, técnicas y telesecundarias.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2010.
Junta de aclaraciones	13/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
JESUS SALVADOR POZOS ZARATE
RUBRICA.

(R.- 319207)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
001	30/12/2010

Nota	No. de Registro en Diario Oficial
1	R.- 319071

No. de licitación
46001003-001-10

Ubicación del documento	
Dice:	Debe decir:
Descripción de la licitación Licitación pública nacional multianual No. 46001003-001-10	Descripción de la licitación Licitación pública nacional multianual No. 46001003-006-10

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE ENERO DE 2011.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 319226)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 48302004-015-10, 48302004-016-10, 48302004-017-10, 48302004-018-10, 48302004-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos, ubicada en Zuazua número 3701 esquina con Ladrón de Guevara, colonia del Norte, código postal, 64500, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81258109, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	48302004-015-10
Descripción general de la obra	Mejoramiento de la infraestructura del Parque Tucán en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra	1 obra.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010
Visita de obra	5/01/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 9:00 horas.

Licitación No.	48302004-016-10.
Descripción general de la obra	Mejoramiento de la infraestructura del Parque Canoas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra	1 obra.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Visita de obra	5/01/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 11:00 horas.

Licitación No.	48302004-017-10
Descripción general de la obra	Mejoramiento de la infraestructura del Parque Aztlán en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra	1 obra.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Visita de obra	5/01/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 13:00 horas.

Licitación No.	48302004-018-10.
Descripción general de la obra	Mejoramiento de la infraestructura del Parque España Etapa I, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra	1 obra.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Visita de obra	5/01/2011, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 15:00 horas.

Licitación No.	48302004-019-10.
Descripción general de la obra	Mejoramiento de la Infraestructura del Parque España Etapa II en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra	1 obra.
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2010.
Visita de obra	5/01/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2011, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 17:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
ING. ALBERTO RODRIGUEZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 319195)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición del Juez Octavo de lo Civil, Puebla. Auto cuatro noviembre dos mil diez.- EXPEDIENTE 869/2008 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra MARGARITA SOTO ARRIAGA. Ordenase audiencia de remate en términos de auto ocho septiembre dos mil diez que ordena primera y publica almoneda del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION SEGREGADA DE DIVERSOS TERRENOS DE TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA inscrito bajo el número 554 a fojas 171 frente libro UNO tomo 212, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo de un millón seiscientos mil pesos cero centavos moneda nacional, es decir, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL debiéndose presentar posturas y pujas en términos de ley, audiencia tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE; demandada podrá liberar bienes pagando íntegramente el monto de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados y en Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial, Pue., a 25 de noviembre de 2010.
El Diligenciario
Lic. Guillermo Cortés Flores
Rúbrica.

(R.- 317991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 853/2010, promovido por Neil David Terry, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistentes en la orden de lanzamiento dictada en autos del expediente 739/2003, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, por ignorarse domicilio de los tercero perjudicados Narciso Javier Patiño Soto y Carlos Jesús Iglesias Gómez, se ordenó emplazarlos por este medio para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista en los estrados de este juzgado; dejándoles copia de la demanda a su disposición en la Secretaría; significándoles que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas del veinte de diciembre de dos mil diez.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el Diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz.

Boca del Río, Ver., a 26 de noviembre de 2010.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Angel Durand Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 319162)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Cuautitlán,

residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 15/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE DEL RIO PEREZ EN CONTRA SIMON MARTINEZ HUITRON, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, MANZANA DIECISIETE, ZONA UNO, COLONIA LAZARO CARDENAS, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO BIEN INMUEBLE EN LA CANTIDAD DE \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ES LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Barreto Hernández
Rúbrica.

(R.- 317880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 388/2010-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA DAMSA COMERCIALIZADO (POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL) Y LUIS HUMBERTO VIDAURRE ENSASTEGUI.

En los autos del juicio de amparo 388/2010-I, promovido por NARCISO LOZANO VILLARREAL, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en tres de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarle a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero, en la Secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se establece como acto reclamado la resolución de veintiséis de octubre de dos mil nueve, dictada en la inconformidad 119/2009, que confirmó el inejercicio de la acción penal decretado dentro de las averiguaciones previas 116/99 y acumuladas 1515/96 y 24/00, acto que atribuye al Procurador General de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Investigador en Averiguaciones Previas del Ramo Penal Número Dos, con residencia en Escobedo, Nuevo León"; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2010.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Amparo Alanís Ríos
Rúbrica.

(R.- 318293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

AL MARGEN: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN.

1. RAUL HENDERSON BARRON

FROYLAN MUÑOZ ALVARADO, JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, ORDENA EMPLAZARLO A USTED COMO DEMANDADO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 21/2010-J-II-P, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, JUICIO EN EL QUE SE RECLAMAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "1. ENTREGARME EN PROPIEDAD LOS LOTES DE TERRENO 1, 4 Y 10 DE LA MANZANA 1 Y LA FRACCION "B" DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCON DE LAS PLAZAS", UBICADO EN MAZATLAN, SINALOA (CLAUSULAS 2 Y 3). 2. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN CLAUSULA 5) DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. 3. EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL NEGOCIO JUDICIAL QUE SE INICIA CON ESTE OCURSO". NOTIFICANDOLE QUE TIENE TREINTA DIAS HABILES PARA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA.

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Rosa del Carmen Castañeda Chavarín

Rúbrica.

(R.- 318394)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1352/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERTHA ISLAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE ALBERTA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de SOCORRO CABRERA SOLANO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la CALLE ABASOLO SIN NUMERO, MANZANA 3 (TRES), LOTE 1, EN EL BARRIO LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, Inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de SOCORRO CABRERA SOLANO, bajo la partida 864 (ochocientos sesenta y cuatro), volumen 203 (doscientos tres), del Libro Primero, con fecha de inscripción 14 (catorce) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), bien valuado por los peritos de las partes por la cantidad de \$919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de nueve días.

Se expiden en Texcoco, México, a treinta de Noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz

Rúbrica.

(R.- 318783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Eric Rosenzweig Rivera y/o Francisco Eric Rosenzweig Rivera. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo 536/2009, promovido por MARIA CONCEPCION RENTERIA GALARZA, por propio derecho y como Albacea de SUCESION A BIENES DE MAURILIO RENTERIA BORJA, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia y Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tijuana en el Estado de Baja California, todas con residencia en esta ciudad, consistente en todo lo actuado dentro del Juicio Sumario Civil 854/2000, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad; por auto de esta fecha, se acordó emplazar a Eric Rosenzweig Rivera y/o Francisco Eric Rosenzweig Rivera, en su carácter de tercero perjudicado en el juicio de referencia, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "REFORMA", de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, y si pasado dicho plazo no se apersonara, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil diez, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en el presente asunto.

Tijuana, B.C., a 16 de febrero de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Jorge Salazar Cadena

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 318816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para el efecto de que tenga verificativo en la secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Heidi Claudia Solano Robert

Rúbrica.

(R.- 319063)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero perjudicado: Personas morales "CAFE LAZZA, JOMAHIL BOUTIQUE, EL CORTIJO DEL CHARRO ASADERO, SPORTORTAS, VIVIENDAS PONTI, ESTETICA UNISEX MILENIUM, JUGUETES Y REGALOS TUCKY, VIDEOJUEGOS SHOWTIME y, MUNDO DIVERTIDO"

En los autos del Juicio de Amparo Directo 457/2010, promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, se dictó un acuerdo que en conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a tres de diciembre de dos mil diez.= "(...) toda vez que no pudieron ser emplazados las personas morales también terceros perjudicadas (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de los referidos tercero perjudicados por medio de edictos, el cual se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que el juicio de amparo directo 457/2010, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "(...)la resolución emitida en fecha 30 de noviembre del año 2009, por la H. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificada por lista de acuerdos de ese mismo día, dentro del Toca No. 4049/2009 y relativo al Juicio Ordinario Civil No. 1285/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera instancia de Veracruz, Ver.(...)"; debiendo presentarse dichas terceros perjudicadas ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto. Con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia ya sea por escrito, o personalmente por conducto de quien legalmente represente sus intereses, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de los citados terceros perjudicados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

9 de diciembre de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz.

Lic. José Manuel De Alba De Alba

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 318568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 231/2010, PROMOVIDO POR VICTORIO BETANCOURT HERNANDEZ, RECLAMANDO: "IV.- ACTO RECLAMADO.- De la Autoridad Ordenadora, la resolución de fecha 14 de octubre de 1991, dictada dentro de la Sucesión Intesta mentaría (sic) donde se denunció la muerte sin testar de CELINA HERNANDEZ, radicada bajo el número de expediente No. 253/1991 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ozuluama, Veracruz, donde declara como únicos y universales herederos de la señora CELINA HERNANDEZ MAR a ANTONIO TELESFORO y RAFAELA de apellidos BETANCOURT HERNANDEZ, así como todos y cada uno de los actos derivados como consecuencia de esta

inscripción.- De la autoridad ordenadora.- La inscripción del auto declarativo de herederos, nombramiento de albacea y aceptación del cargo, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ozuama, Veracruz, bajo el número 10, Tomo III, sección IV, de fecha 07 de diciembre de, (sic) así como todas sus consecuencias legales e inscripciones y anotaciones realizadas con motivo del mismo, inscripciones que actualmente se encuentran en los archivos del Registro Público de Naranjos, Veracruz”, asimismo se hace la aclaración de que el acto reclamado “consistente en la inscripción del auto declarativo de herederos nombramiento de albacea de aceptación del cargo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 10, tomo III, sección IV de siete de diciembre, corresponde al año 1992”.- EL DIA DE HOY, SE DICTO UN ACUERDO ORDENANDOSE EXPEDIR NUEVOS EDICTOS PARA EMPLAZAR A QUIENES REPRESENTEN O CONSIDEREN TENER DERECHO A LAS SUCESIONES A BIENES DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO Y RAFAELA ambos de apellidos BETANCOURT HERNANDEZ, MEDIANTE EDICTOS POR DESCONOCERSE QUIENES LAS REPRESENTAN O SON SUS SUSCESORES.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOSE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO 231/2010, SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

Atentamente

Tuxpan, de R. Cano, Ver., a 13 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Alberto Amezcua Serrallonga

Rúbrica.

(R.- 318710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
27 Morelia, Mich. 27
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

MARIA CLEOTILDE GUERRA TORRES Y/O MARIA

CLEOTILDE GUERRA TORREZ Y/O CLEOTILDE GUERRA

TORRES Y/O CLOTILDE GUERRA TORRES

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 364/2010, PROMOVIDO POR GERMAN GUTIERREZ CASTRO CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO EN MATERIA CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SITO EN LA AVENIDA MADERO, NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SI TRANSCURRIDO EL TERMINO QUE SE INDICA, NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE RESULTEN, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28, FRACCION III Y 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DIPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ESCRITO ACLARATORIO Y DEL AUTO ADMISORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Laura Isabel Guerrero Vara

Rúbrica.

(R.- 318813)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla, residencia Naucalpan, México

Primera Secretaría

Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los autos del expediente 631/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COSME DE LA PEZA MARIA MONICA GABRIELA en contra de ROSA REYES DIAZ el Juez dicto aun auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate, en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: CALLE DE CRUZ DE CRISTO NUMERO DIEZ, CASA TRECE, IDENTIFICADO COMO LOTE CUARENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BUGAMBILIAS EN LA COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos registrales: PARTIDA 343, VOLUMEN 1347, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, , inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas,; por tanto, anúnciese su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose, edictos en el periódico Gaceta de Gobierno, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, en la receptoría de rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DIAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100. M. N., cantidad en que fue valuado el inmueble.

Cítese y notifíquese a la parte demandada para que deduzca sus derechos.

Finalmente, toda vez que el domicilio del acreedor, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del ordenamiento legal en cita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito federal para que proceda a notificarle al acreedor la fecha de la presente almoneda, facultándolo con plenitud de jurisdicción para dar cumplimiento al presente proveído; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARIO DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DIARIO EL AMANECER, SE EXPIDE EL PRESENTE EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis

Rúbrica.

(R.- 319056)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración; y el Secretario de Salud del Estado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano de alta, y, muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las reglas de operación del Programa de Caravanas de la Salud. (Vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27 fracciones I, II, III, y, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa Número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven para la operación de la puesta en marcha de las 10 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9'580,227.39 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 10 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 10 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y esta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 10 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyente, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la “relación de gastos”, conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la “DGPLADES”, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones objeto del presente instrumento, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ESTADO DE GUERRERO

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,580,227.39	\$0.00	\$9,580,227.39
TOTAL	\$9,580,227.39	\$0.00	\$9,580,227.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4212 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Guerrero"			\$4,522,147.22				\$2,261,073.61			\$2,797,006.56			\$9,580,227.39
ACUMULADO			\$4,522,147.22				\$2,261,073.61			\$2,797,006.56			\$9,580,227.39

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 10 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,359,332.12
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$4,220,895.27
TOTAL	\$9,580,227.39

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,580.22
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$9,580.22

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE GUERRERO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis

29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 1 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
TIPO I	Alcozauca	San Miguel el Grande (SEDE)	685	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Llano del Aguila	26		
		Loma Bonita	63		
		El Ticui	60		
		Llano de la Lima	56		
		Llano de Laguna	70		
		San Miguelito	46		
		Buena Vista	252		
1	1	8	1,258	3	
TIPO I	Atlamajalcingo del Monte	Cuatipan (SEDE)	350	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Santa Cruz	660		
		Benito Juárez	300		
		Piedra Blanca	200		
		Plan de Guadalupe	260		
1	1	5	1,770	3	
TIPO I	Copanatoyac	Ocotepc (SEDE)	468	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Tlacotepec	310		
		Ocotillo	200		
		Costilla del Cerro	195		
		Loma Bonita	156		
		Guacamaya	170		
		Quiahuitelpec	310		
		Totohuhuetlan	240		
		El Platanar	150		
1	1	9	2,199	3	
TIPO II	Zapotitlán Tablas	San Miguel Cuixapa (SEDE)	840	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Ocopexco	469		
		Ixtlahuazaca	250		
		Cerro Verde	200		
		Llano Pericón	125		
		Río San Marcos	150		
		Tres Lagunas	170		
		Alteopa	256		
1	1	8	2,460	4	
TIPO II	Atlixac	Mesones (SEDE)	258	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Xoxocotla	126		
		Hueytepec	64		
		Ixmatta	96		
		Huitzacotla	404		
		Texocotitlan	131		
		El Duraznal	388		
		Chalma	334		
		Vista Hermosa	105		
1	1	9	1,906	4	

TIPO I	Xalpatláhuac	Tlacotal (SEDE)	105	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Quiahuitatzala	394		
		Villa de Guadalupe	374		
		Las Mesas	25		
		Tlayahualco	182		
1	1	5	1,080	3	
TIPO II	Acatepec	Plan Ojo de Agua (SEDE)	261	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		El Capulín	597		
		Loma de la Silla	281		
		San José	50		
		Agua Fria	122		
		Barranca Mina	399		
		Tierra Colorada	341		
		Barranca Dulce	320		
1	1	8	2,371	4	
TIPO II	Xochistlahuaca	Plan de los Muertos (SEDE)	416	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Crucero Camino	130		
		Piedra Pesada	230		
		La Ciénega	456		
		Cumbre San José	450		
		Arroyo Guacamaya	450		
		Arroyo Pájaro	400		
1	1	7	2,532	4	
TIPO II	Copalillo	Tenantitlan (SEDE)	163	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Acingo	217		
		Tinajas	75		
		Hueyatzale	56		
		Las Minas	74		
		Hueyaalt	314		
		Tlayahualco	477		
		Cascalote	476		
1	1	8	1,852	4	
TIPO III	Metlatónoc	Mini Numa (SEDE)	203	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Los Llanos	202		
		Yuvinani	539		
		Metlatónoc	2,746		
1	1	4	3,690	4	
10	10	71	21118	36	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE GUERRERO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO
ESTADO DE GUERRERO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$509,243.52
							\$1,114,849.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 2							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$205,743.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$151,401.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$127,310.88
							\$484,455.72
TOTAL							\$5,359,332.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'580,227.39 (nueve millones quinientos ochenta mil doscientos veintisiete pesos 39/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MAESTRA MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2008 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

V. En ese tenor, con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se realizará a través de transferencia de recursos a las entidades federativas, objeto del presente convenio, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

VII. Por ello, con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 1, 77 Bis 6 y 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracciones III y VI y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2007, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones, entre otras: la de establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados; dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados a la Comisión de conformidad con las disposiciones aplicables; conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados a la Comisión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría; coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de conformidad con el artículo 10 Bis 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 30 ter fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
Asegurar a la población el acceso y provisión de los servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos, de calidad y con protección financiera.
Privilegiar la oferta de servicios de salud a los grupos sociales de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar las cuatro estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios proporcionados por "LA SECRETARIA a "LA ENTIDAD", la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.	\$36,165,380.00 TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS

Las acciones específicas que incluye cada una de las estrategias a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto y, que se describen de manera general como sigue:

- Atención a la salud. La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud, previstas en estas Reglas de Operación. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, lo cual no implica descuidar aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación).

- Prevención y atención de la desnutrición. Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado del complemento alimenticio. (Numeral 6.8.2 de las Reglas de Operación).

- Capacitación para el autocuidado de la salud. Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos. (Numeral 6.8.3 de las Reglas de Operación).

- Reforzamiento de la oferta de los servicios de salud. Los servicios estatales de salud, con el apoyo y asistencia técnica de "LA SECRETARIA" y el Instituto Mexicano del Seguro Social, son los responsables de la administración eficiente de los recursos que se les otorguen, así como de mantener en buen estado los inmuebles, el equipamiento, el abasto de medicamentos e insumos básicos y la cobertura de plazas de las unidades médicas que atienden beneficiarios del Programa. Adicionalmente, prevé la capacitación al personal de las unidades médicas que brindan atención a las familias beneficiarias sobre la aplicación de las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, siguiendo el principio de gratuidad de éstas, de la frecuencia de atención de salud y acciones prioritarias, de la preparación de los complementos alimenticios y de la capacitación continua del personal institucional y comunitario de salud. (Numeral 6.8.4 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, en "EL ACUERDO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$36,165,380.00 treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta pesos con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá recibo el cual deberá incluir la información que se menciona en el documento que se adjunta al presente como Anexo 4.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) Una vez que “LA SECRETARIA” radique los recursos presupuestales en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta última habiendo revisado que se cumplen con los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las cuatro estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento. Cabe señalar, que los recursos que aquí se mencionan no se aplicarán bajo ningún concepto en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las reglas de operación del programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines

objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán como objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

Objetivos: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

Indicador de desempeño: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud. Meta: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar, en su caso, visitas y solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Instrumento y la normatividad aplicable.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008 debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Manett Rocío Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO I
COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD
Dirección General del Programa Oportunidades

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Enero 2008

INDICE

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Criterios Generales
- IV. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d) Acreditación de unidades de salud
 - e) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f) Complemento Alimenticio
- V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VI. Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo cuatro estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2008:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona, conforme al numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos, así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros.), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 27 del PEF 2008, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
 2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá mensualmente de acuerdo con lo establecido en el calendario anexo.
 3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
 4. Con base al artículo 27 del PEF 2008, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.
 5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los Servicios Estatales de Salud.
 6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
 7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
1. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;

- c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Apoyo a las estrategias para el almacenamiento y entrega del Complemento Alimenticio.
2. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
- Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
3. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
4. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
5. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y visto bueno, durante la elaboración de su POA.
6. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previo visto bueno de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios de Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean validados por la Dirección General.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;

- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio.

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros.).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades.
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres

- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

d) ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
 - 1 Mobiliario
 - 2 Equipo de administración
 - 1 Bienes informáticos
 - 1 Equipo médico y de laboratorio
 - 2 Instrumental médico y de laboratorio

e) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i. Talleres Comunitarios

CRITERIOS

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii. Equipos de salud itinerantes

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii. Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

f) COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, éste no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio.
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo I de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. La Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente deberán confirmar a la Dirección General de Financiamiento, la recepción de los recursos financieros, a través de la emisión del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos establecidos en el anexo IV del presente convenio.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2008, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán informar a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud reportarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la relación del personal contratado por honorarios, para su registro.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VI. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá informarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2008. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Revisados los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
8. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y validación de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
9. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
10. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
11. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
12. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
13. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
14. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
15. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

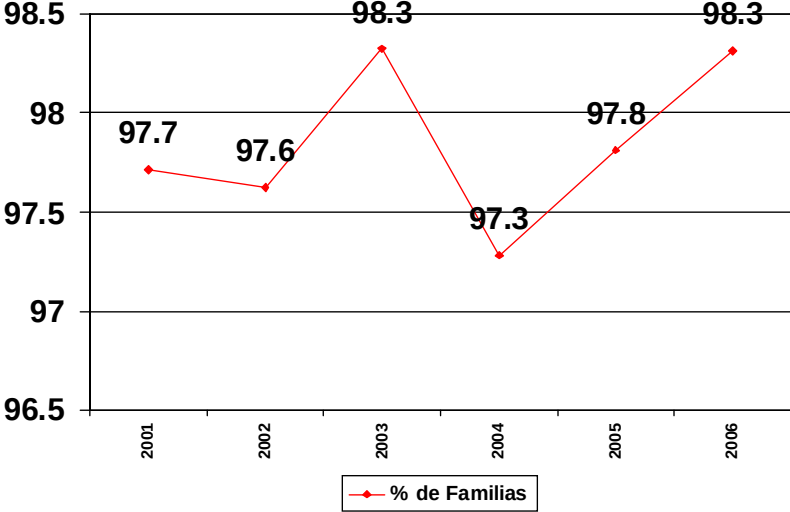
ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE HIDALGO
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	4.153.478,00	0,00	0,00	812.640,00	325.056,00	325.056,00	325.057,00	325.056,00	325.056,00	325.056,00	325.056,00	325.056,00	740.389,00
GASTOS DE OPERACION	32.011.902,00	0,00	0,00	6.008.673,00	2.192.455,00	3.427.043,00	3.427.043,00	4.997.285,00	4.997.285,00	3.422.779,00	2.724.432,00	614.948,00	199.959,00
TOTAL	36.165.380,00	0,00	0,00	6.821.313,00	2.517.511,00	3.752.099,00	3.752.100,00	5.322.341,00	5.322.341,00	3.747.835,00	3.049.488,00	940.004,00	940.348,00

ANEXO III
MATRIZ DE INDICADORES DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
FICHA TECNICA

1. Datos de identificación del programa					
Programa presupuestario	Programas sujetos a Reglas de Operación	Identificador del programa	20G00		
Unidad responsable del programa presupuestario					
Coordinación Nacional de Protección Social en Salud					
Cobertura					
Familias en Pobreza Extrema					
Prioridades					
Pobreza extrema, ampliación de capacidades básicas					
Objetivo:					
Familias beneficiarias del Programa tuvieron acceso al Paquete Básico de Servicios de Salud (PBSS) y recibieron apoyos, para mejorar sus condiciones de salud					
2. Datos de identificación del indicador					
Nombre del indicador		Identificador del indicador			
Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud					
Dimensión a medir		Definición: Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud			
Eficacia					
Método de cálculo		Unidad de medida: Familias beneficiarias			
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas					
Desagregación geográfica Nacional		Frecuencia de medición: Bimestral			
3. Características del indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aporte Marginal
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
Justificación de las características:					
Claridad: Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida					
Relevancia: Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud					
Economía: Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales,					
Monitoreable: La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión					
Adecuado: Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias.					
Aporte Marginal: No aplica.					

Serie de información disponible: SIS y SISPA 2001-2007					
Responsable del indicador: Servicios Estatales de Salud					
Sara Mercedes Uriega Cuesta					
Dirección de Información/Dirección General del Programa Oportunidades/Comisión Nacional de Protección Social en Salud. suriega@salud.gob.mx; tel. 5090.3642					
4. Determinación de metas					
Línea base, valor y fecha (año y periodo)			Meta y periodo de cumplimiento		
Valor	Año	Periodo	Valor	95%	
90%	2007	Marzo-Abril	Periodo de cumplimiento	2008-2012 (igual meta anual)	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Regular			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad	Factible		95-100%	85-94.99%	< 85.00%
5. Características de las variable (metadatos)					
Variables					
Nombre		Descripción de la variable			
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y pláticas establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades.			
Total de familias beneficiarias registradas		Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1			
Fuentes (medios de verificación)		Unidad de medida			
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)		Familia beneficiaria			
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)		Familia beneficiaria			
Desagregación geográfica: Estatal		Frecuencia: Bimestral			
Método de recopilación de datos		Fecha de disponibilidad de información			
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			

6. Referencias adicionales																
Referencia internacional		Serie estadística														
No disponible		2001-2006														
Gráfica del comportamiento del indicador (nacional)																
EJEMPLO <table><thead><tr><th>Año</th><th>% de Familias</th></tr></thead><tbody><tr><td>2001</td><td>97.7</td></tr><tr><td>2002</td><td>97.6</td></tr><tr><td>2003</td><td>98.3</td></tr><tr><td>2004</td><td>97.3</td></tr><tr><td>2005</td><td>97.8</td></tr><tr><td>2006</td><td>98.3</td></tr></tbody></table>			Año	% de Familias	2001	97.7	2002	97.6	2003	98.3	2004	97.3	2005	97.8	2006	98.3
Año	% de Familias															
2001	97.7															
2002	97.6															
2003	98.3															
2004	97.3															
2005	97.8															
2006	98.3															
Comentarios técnicos																
Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud																
Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud																

ANEXO IV

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo
2. RFC y domicilio del receptor
3. Número de folio del recibo
4. Fecha de recepción del recurso
5. Cantidad recibida
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde
7. Firma y/o sello del receptor

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, CON EL CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDOS POR LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARIA":**

- I.1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- I.2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como Anexo 1 al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y VII, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
- II.2. Que los Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
- II.3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 34, 37, 127, 129, 142, 143, 152 y 153 de la Ley de Salud del Estado de Morelos y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
- II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, Código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,524,506.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$401,664.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$181,799.77
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$349,967.19
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$307,130.48
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,483,979.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$566,245.84
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$721,081.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,327,031.23
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$337,031.23
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$250,783.03
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,007,823.11
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$908,990.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,738,965.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	\$17,106,999.32

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a los recursos presupuestales señalados en el cuadro anterior; precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de “LA SECRETARIA” responsables de los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,524,506.77	\$214,500.00	\$1,739,006.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$401,664.50	\$499,706.50	\$901,371.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$378,677.25	\$378,677.25
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$181,799.77	\$0.00	\$181,799.77
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$349,967.19	\$36,154,081.50	\$36,504,048.69
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$307,130.48	\$0.00	\$307,130.48
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,483,979.59	\$1,302,191.00	\$2,786,170.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$566,245.84	\$571,672.54	\$1,137,918.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$721,081.00	\$47,085.00	\$768,166.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$32,937,076.87	\$32,937,076.87
11	Prevención y control del dengue	\$3,327,031.23	\$0.00	\$3,327,031.23
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$581,000.00	\$581,000.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$337,031.23	\$1,007,078.60	\$1,344,109.83
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$178,700.00	\$178,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$250,783.03	\$0.00	\$250,783.03
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,007,823.11	\$0.00	\$1,007,823.11
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$460,563.28	\$460,563.28
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$908,990.00	\$0.00	\$908,990.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,738,965.58	\$0.00	\$5,738,965.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$395,000.00	\$395,000.00
	Total de Recursos Federales	\$17,106,999.32	\$74,944,769.30	\$92,051,768.62

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el Anexo 4.

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$92,051,768.62 (noventa y dos millones cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$17,106,999.32 (diecisiete millones ciento seis mil novecientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$74,944,769.30 (setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.) serán ministrados directamente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" de acción señalados en el Anexo 4, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
3. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, según se detalla en el Anexo 4 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de “LOS PROGRAMAS” sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2 y 4 del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, registro federal de contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 2, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, a efecto que este último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, a efecto que este último esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el Anexo 4 del presente instrumento para cada uno de “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VII.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los Centros Nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el Anexo 4, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI.** Contratar, con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 4.
- XII.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los Centros Nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- XIII.** Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XIV.** Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a "LA ENTIDAD" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Convenio.
- II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD" el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.



México, D.F., a 1º de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgou Zurneckí
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, 7º fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

 **SECRETARIA
DE SALUD**

NOMBRAMIENTO SSA No.13

NOMBRAMIENTO

**LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

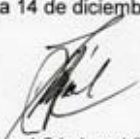
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



Nombramiento No T-53/07

**NOMBRAMIENTO
TEMPORAL****C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de junio del 2007

**DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**



México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

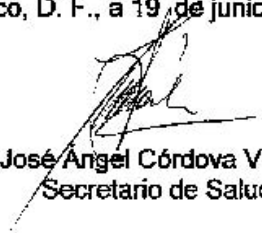
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo
a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto
CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento
Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10290,
Nº DE OFICIO SSA/XI/166/2000

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2000.

**C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
P R E S E N T E.**

Por este medio informo a usted, que con fecha 13 de diciembre ha sido designada como Directora General Adjunta de Operación de los Servicios de Salud Mental, con todas las atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL.**

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL
17/10/15
MAR 2 2001
W3beth
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$367,690.11	\$0.00	\$367,690.11
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$367,690.11	\$1,058,115.98	\$1,425,806.09

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$466,390.79	\$0.00	\$0.00	\$466,390.79	\$1,524,506.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$401,664.50	\$6,185,685.15	\$0.00	\$6,587,349.65	\$6,587,349.65
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$3,700,090.65	\$0.00	\$3,700,090.65	\$3,700,090.65
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$181,799.77	\$2,915,000.00	\$0.00	\$3,096,799.77	\$3,096,799.77
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$349,967.19	\$14,521,086.20	\$0.00	\$14,871,053.39	\$14,871,053.39
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$307,130.48	\$6,881,263.00	\$0.00	\$7,188,393.48	\$7,188,393.48
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,483,979.59	\$5,980,700.00	\$0.00	\$7,464,679.59	\$7,464,679.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$566,245.84	\$10,546,840.00	\$0.00	\$11,113,085.84	\$11,113,085.84
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$721,081.00	\$13,541,603.00	\$0.00	\$14,262,684.00	\$14,262,684.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$4,550,000.00	\$0.00	\$4,550,000.00	\$4,550,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,327,031.23	\$7,700,000.00	\$0.00	\$11,027,031.23	\$11,027,031.23
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$11,952,356.00	\$0.00	\$11,952,356.00	\$11,952,356.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$337,031.23	\$12,582,998.00	\$0.00	\$12,920,029.23	\$12,920,029.23
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$5,134,200.00	\$0.00	\$5,134,200.00	\$5,134,200.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$4,415,500.00	\$0.00	\$4,415,500.00	\$4,415,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$250,783.03	\$8,591,153.00	\$0.00	\$8,841,936.03	\$8,841,936.03
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$640,133.00	\$11,901,525.00	\$0.00	\$12,541,658.00	\$12,909,348.11
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$4,100,000.00	\$0.00	\$4,100,000.00	\$4,100,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$908,990.00	\$0.00	\$0.00	\$908,990.00	\$908,990.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,738,965.58	\$0.00	\$0.00	\$5,738,965.58	\$5,738,965.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$3,950,000.00	\$0.00	\$3,950,000.00	\$3,950,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$15,681,193.23	\$141,800,000.00	\$0.00	\$157,481,193.23	\$158,906,999.32

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,068,373.00	\$0.00	\$0.00	\$1,068,373.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$351,233.77	\$0.00	\$89,587.27	\$0.00	\$153,260.00	\$594,081.04
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$294,269.43	\$0.00	\$20,164.98	\$0.00	\$62,190.02	\$376,624.43
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$996,045.00	\$9,007,280.00	\$0.00	\$10,003,325.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$2,805,578.20	\$0.00	\$5,230,572.40	\$100,744.00	\$23,613.00	\$8,160,507.60
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$719,256.47	\$38,450.00	\$264,347.67	\$0.00	\$0.00	\$1,022,054.14
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$409,712.70	\$0.00	\$370,911.46	\$0.00	\$71,700.00	\$852,324.16
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,159,097.83	\$1,320,623.60	\$525,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,005,221.43
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$4,053,968.00	\$0.00	\$519,820.00	\$0.00	\$362,160.00	\$4,935,948.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$1,433,900.00	\$0.00	\$8,030,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,900.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$7,599,290.00	\$0.00	\$0.00	\$7,599,290.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$702,464.51	\$0.00	\$0.00	\$64,110.00	\$766,574.51
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$242,062.00	\$0.00	\$0.00	\$242,062.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$1,808,991.00	\$0.00	\$0.00	\$1,808,991.00

15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$2,770,637.00	\$0.00	\$0.00	\$2,770,637.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$1,990,029.00	\$0.00	\$0.00	\$1,990,029.00
17	Atención al envejecimiento	\$269,294.21	\$0.00	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00	\$283,694.21
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$175,312.00	\$25,000.00	\$349,784.00	\$550,096.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,015,685.00	\$0.00	\$1,015,685.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$456,143.73	\$0.00	\$672,852.01	\$20,000.00	\$150,000.00	\$1,298,995.74
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$477,836.00	\$0.00	\$3,311,686.00	\$235,529.00	\$0.00	\$4,025,051.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$959,100.00	\$0.00	\$0.00	\$959,100.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$4,592,667.00	\$0.00	\$0.00	\$4,592,667.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$242,902.92	\$0.00	\$0.00	\$242,902.92
27	Salud bucal	\$632,688.00	\$0.00	\$1,770,000.10	\$0.00	\$169,430.00	\$2,572,118.10
28	Prevención y control del cólera	\$288,870.70	\$0.00	\$817,990.12	\$0.00	\$0.00	\$1,106,860.82
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$488,621.13	\$0.00	\$0.00	\$488,621.13
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,300,390.00	\$0.00	\$3,164,142.00	\$0.00	\$0.00	\$6,464,532.00
	TOTALES	\$17,652,239.04	\$2,061,538.11	\$47,736,004.06	\$10,404,238.00	\$1,406,247.02	\$79,260,266.23

No.	PROGRAMA DE ACCION	Oportunidades	ORIGEN Otro (Pesos)		TOTAL
			Aportación Estatal	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$262,346.59	\$0.00	\$697,068.55	\$959,415.14
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$75,332.90	\$0.00	\$2,203,251.17	\$2,278,584.07
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$612,524.00	\$228,400.00	\$47,195,494.55	\$48,036,418.55
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,279,832.70	\$3,279,832.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$5,175,595.18	\$5,175,595.18
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,366,482.00	\$0.00	\$33,770,244.05	\$35,136,726.05
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$8,199,311.00	\$0.00	\$18,803,843.00	\$27,003,154.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$15,733,000.00	\$15,733,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$12,638,480.00	\$12,638,480.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$2,945,959.80	\$2,945,959.80
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00	\$70,000.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$49,665.00	\$49,665.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$137,316.69	\$0.00	\$5,685,446.70	\$5,822,763.39
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$410,396.00	\$410,396.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$2,207,429.00	\$0.00	\$1,687,872.00	\$3,895,301.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$3,550,000.00	\$3,550,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,252,310.00	\$1,252,310.00
TOTALES		\$12,860,742.18	\$228,400.00	\$155,208,458.70	\$168,297,600.88

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$457,352.03	\$457,352.03	\$304,901.35	\$304,901.35	\$1,524,506.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$120,499.35	\$120,499.35	\$80,332.90	\$80,332.90	\$401,664.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$54,539.93	\$54,539.93	\$36,359.95	\$36,359.95	\$181,799.77
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$104,990.16	\$104,990.16	\$69,993.44	\$69,993.44	\$349,967.19
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$92,139.14	\$92,139.14	\$61,426.10	\$61,426.10	\$307,130.48
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$445,193.88	\$445,193.88	\$296,795.92	\$296,795.92	\$1,483,979.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$56,624.58	\$169,873.75	\$169,873.75	\$169,873.75	\$566,245.84
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$216,324.30	\$216,324.30	\$144,216.20	\$144,216.20	\$721,081.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$998,109.37	\$998,109.37	\$665,406.25	\$665,406.25	\$3,327,031.23
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$101,109.37	\$101,109.37	\$67,406.25	\$67,406.25	\$337,031.23
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$75,234.91	\$75,234.91	\$50,156.61	\$50,156.61	\$250,783.03
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$302,346.93	\$302,346.93	\$201,564.62	\$201,564.62	\$1,007,823.11
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$272,697.00	\$272,697.00	\$181,798.00	\$181,798.00	\$908,990.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,721,689.67	\$1,721,689.67	\$1,147,793.12	\$1,147,793.12	\$5,738,965.58
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$5,018,850.63	\$5,132,099.80	\$3,478,024.45	\$3,478,024.45	\$17,106,999.32

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante 2009 1	Total de Servicios Amigables en 2008 7	100	Incremento de Servicios Amigables para Adolescentes en 2009 14.3
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el pos evento obstétrico 556	Egresos eventos obstétricos de menores de 20 años 989	100	Cobertura de Anticoncepción pos evento obstétrico en Adolescentes (%) 56.2
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 4,240	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 36,740	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 11.5
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 339	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 308	100	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.1
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 346,275	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 364,500	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. RCP. 300	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. 300	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5,108	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 14,954	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 34.2

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 35	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 5	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 700
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Servicio 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 3,031	Número de consultas programadas 3,031	100	Consultas médicas a migrantes 3,031
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 22,992	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 25,546	100	Porcentaje de análisis de muestras 90
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de citologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 65,411	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 78,808	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 3,297	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 71,052	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 4.6
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 96,561	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 178,652	100	Cobertura de MEFU en la SSA 54

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 8,483	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 58,500	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.5
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1	Personal directivo de hospitales programado 5	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1,800	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 15,123	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 11.9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 3,098	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 7,745	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 4,240	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 36,740	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 11.5
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 16,455	Nacimientos estimados en población no asegurada 18,279	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$499,706.50	\$401,664.50	\$120,499.35	\$120,499.35	\$80,332.90	\$80,332.90	\$901,371.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$378,677.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$378,677.25
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,327,031.23	\$998,109.37	\$998,109.37	\$665,406.25	\$665,406.25	\$3,327,031.23
17	Atención al envejecimiento	\$178,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$178,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$460,563.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$460,563.28
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$908,990.00	\$272,697.00	\$272,697.00	\$181,798.00	\$181,798.00	\$908,990.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$5,738,965.58	\$1,721,689.67	\$1,721,689.67	\$1,147,793.12	\$1,147,793.12	\$5,738,965.58
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$395,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$395,000.00
SUBTOTAL:		\$2,127,908.79	\$10,376,651.31	\$3,112,995.39	\$3,112,995.39	\$2,075,330.26	\$2,075,330.26	\$12,504,560.10

El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$36,154,081.50	\$349,967.19	\$104,990.16	\$104,990.16	\$69,993.44	\$69,993.44	\$36,504,048.69
SUBTOTAL:		\$36,154,081.50	\$349,967.19	\$104,990.16	\$104,990.16	\$69,993.44	\$69,993.44	\$36,504,048.69

La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$32,937,076.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,937,076.87
SUBTOTAL:		\$32,937,076.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,937,076.87

El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$307,130.48	\$92,139.14	\$92,139.14	\$61,426.10	\$61,426.10	\$307,130.48
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$1,483,979.59	\$445,193.88	\$445,193.88	\$296,795.92	\$296,795.92	\$1,483,979.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$571,672.54	\$566,245.84	\$56,624.58	\$169,873.75	\$169,873.75	\$169,873.75	\$1,137,918.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$47,085.00	\$721,081.00	\$216,324.30	\$216,324.30	\$144,216.20	\$144,216.20	\$768,166.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$250,783.03	\$75,234.91	\$75,234.91	\$50,156.61	\$50,156.61	\$250,783.03
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,007,823.11	\$302,346.93	\$302,346.93	\$201,564.62	\$201,564.62	\$1,007,823.11
20	Igualdad de género y salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$620,932.54	\$4,337,043.05	\$1,187,863.75	\$1,301,112.91	\$924,033.19	\$924,033.19	\$4,957,975.59

La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$214,500.00	\$1,524,506.77	\$457,352.03	\$457,352.03	\$304,901.35	\$304,901.35	\$1,739,006.77
SUBTOTAL:		\$214,500.00	\$1,524,506.77	\$457,352.03	\$457,352.03	\$304,901.35	\$304,901.35	\$1,739,006.77

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00
SUBTOTAL:		\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00

El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$181,799.77	\$54,539.93	\$54,539.93	\$36,359.95	\$36,359.95	\$181,799.77
SUBTOTAL:		\$0.00	\$181,799.77	\$54,539.93	\$54,539.93	\$36,359.95	\$36,359.95	\$181,799.77

El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,007,078.60	\$337,031.23	\$101,109.37	\$101,109.37	\$67,406.25	\$67,406.25	\$1,344,109.83
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,007,078.60	\$337,031.23	\$101,109.37	\$101,109.37	\$67,406.25	\$67,406.25	\$1,344,109.83

El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Relación de Insumos enviados en especie por Programas Sectoriales de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1430.0	\$214,500.00
	TOTAL					\$214,500.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	12597.64	\$214,159.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2630.03	\$249,852.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	118.98	\$11,898.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	79.32	\$11,897.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	118.98	\$11,898.00
	TOTAL					\$499,706.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	44.0	\$138,619.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	12597.64	\$214,159.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	118.98	\$11,897.77
	TOTAL					\$378,677.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	BCG	\$5.46	30000.0	\$163,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	58300.0	\$571,340.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	74100.0	\$7,054,320.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	116300.0	\$5,389,342.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	60600.0	\$2,808,204.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	40300.0	\$366,730.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	SR	\$13.86	43800.0	\$607,068.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	15100.0	\$1,500,940.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	32000.0	\$3,718,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	48605.0	\$13,973,937.50
	TOTAL					\$36,154,081.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)	\$0.00	0.0	\$1,302,191.00
	TOTAL					\$1,302,191.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	31630.0	\$237,225.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	41858.0	\$298,447.54
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
	TOTAL					\$571,672.54
9	Planificación Familiar y Anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	3139.0	\$47,085.00
	TOTAL					\$47,085.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$52,539.09	578.0	\$30,367,594.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	398010.0	\$266,666.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	2053.0	\$88,894.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	3603.0	\$180,150.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Lubricantes	\$3.69	12152.0	\$44,840.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	3964.0	\$198,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	2.0	\$405,125.60

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	140.0	\$42,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	354.0	\$283,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo Portátil	\$431,783.17	1.0	\$431,783.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpa de detección extramuros	\$13,670.00	2.0	\$27,340.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	1010.0	\$73,730.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Aguja Vacutainer	\$10.60	2526.0	\$26,775.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	12.0	\$3,396.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	2.0	\$12,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	\$35,000.00	2.0	\$70,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	equipo de química seca	\$104,650.00	2.0	\$209,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química seca	\$17,280.00	11.0	\$190,080.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador laboratorio	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
	TOTAL					\$32,937,076.87
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	4.0	\$381,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$581,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	187100.0	\$441,340.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1050.0	\$14,208.60
	TOTAL					\$1,007,078.60
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1787.0	\$178,700.00
	TOTAL					\$178,700.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	\$24,675.70	2.0	\$49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizado	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
	TOTAL					\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	90.0	\$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	26.0	\$36.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	13.0	\$63.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	1350.0	\$263,336.06
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	342.0	\$177,599.76
	TOTAL					\$460,563.28
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$395,000.00
	TOTAL					\$395,000.00
	GRAN TOTAL					\$74,944,769.30

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por la Secretaría de Finanzas del Estado y el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea a cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C", fracciones II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como Anexo 1 al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Omar Reynoso Gallegos, en su carácter de Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial, el 31 de agosto de 1996 y 20, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o., 2o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,330,176.96
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	\$12,060,187.00

En los Anexos 2, 3 y 4 se describen la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de “LA SECRETARIA” responsables los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,475,345.75	\$214,500.00	\$1,689,845.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$474,543.68	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$327,947.85	\$327,947.85
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$23,631,879.50	\$23,961,637.30
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$0.00	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$600,000.00	\$1,470,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$388,479.43	\$967,240.47
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$17,100.00	\$473,105.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$20,986,696.76	\$20,986,696.76
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71	\$0.00	\$2,397,545.71
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$485,750.00	\$485,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$777,084.54	\$1,097,123.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$169,700.00	\$169,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$893,714.31	\$0.00	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$107,630.88	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$573,410.02	\$573,410.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$558,286.35

25	Vigilancia epidemiológica	\$3,330,176.96	\$0.00	\$3,330,176.96
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$207,000.00	\$207,000.00
	Total de Recursos Federales	\$12,060,187.00	\$48,963,897.66	\$61,024,084.66

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el Anexo 4.

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$61,024,084.66 (sesenta y un millones veinticuatro mil ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”, conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$12,060,187.00 (doce millones sesenta mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos por un monto total de \$48,963,897.66 (cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 66/100 M.N.) serán ministrados directamente a los Servicios de Salud de Nayarit, y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS” sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” de acción señalados en el Anexo 4, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
3. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, según se detalla en el Anexo 4 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de “LOS PROGRAMAS” sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2 y 4 del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto del Secretario de Finanzas del Estado a “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por los Servicios de Salud de Nayarit y validada por el propio Secretario de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Nayarit, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 2, a Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a Servicios de Salud de Nayarit, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el Anexo 4 del presente instrumento para cada uno de “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VII.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el Anexo 4, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI.** Contratar, con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 4.
- XII.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- XIII.** Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XIV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XVII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a "LA ENTIDAD" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Convenio.
- II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud.
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.



SECRETARÍA
DE SALUD

México, D.F., a 1º de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgou Zurneckí
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, 7ª fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Freyre Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

**PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.13

NOMBRAMIENTO

**LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD***

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

**C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

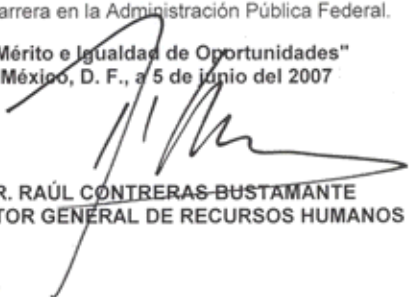
Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de junio del 2007


DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

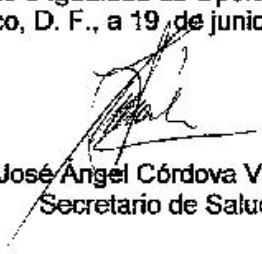
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$584,288.31	\$0.00	\$584,288.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$584,288.31	\$1,058,115.98	\$1,642,404.29

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$417,229.77	\$0.00	\$0.00	\$417,229.77	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$236,874.37	\$1,009,697.70	\$0.00	\$1,246,572.07	\$1,246,572.07
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,409.41	\$0.00	\$0.00	\$203,409.41	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$329,757.80	\$30,681,561.68	\$0.00	\$31,011,319.48	\$31,011,319.48
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,993.89	\$0.00	\$0.00	\$144,993.89	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$870,194.62	\$1,164,265.31	\$0.00	\$2,034,459.93	\$2,034,459.93
8	Arranque Parejo en la Vida	\$578,761.04	\$3,777,275.89	\$0.00	\$4,356,036.93	\$4,356,036.93
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$456,005.34	\$2,978,071.55	\$0.00	\$3,434,076.89	\$3,434,076.89
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,397,545.71	\$0.00	\$0.00	\$2,397,545.71	\$2,397,545.71
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$320,038.70	\$1,074,220.00	\$0.00	\$1,394,258.70	\$1,394,258.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$591,085.00	\$0.00	\$591,085.00	\$591,085.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$265,082.75	\$0.00	\$0.00	\$265,082.75	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$309,426.00	\$0.00	\$0.00	\$309,426.00	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$941,670.00	\$0.00	\$941,670.00	\$941,670.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$558,286.35	\$0.00	\$0.00	\$558,286.35	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,330,176.96	\$0.00	\$0.00	\$3,330,176.96	\$3,330,176.96
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$642,807.01	\$0.00	\$642,807.01	\$642,807.01
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,002,584.96	\$0.00	\$2,002,584.96	\$2,002,584.96
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$107,922.70	\$0.00	\$107,922.70	\$107,922.70
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$407,273.58	\$0.00	\$407,273.58	\$407,273.58
	TOTALES	\$10,417,782.71	\$45,378,435.38	\$0.00	\$55,796,218.09	\$57,438,622.38

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,266,000.00	\$0.00	\$6,400,000.00	\$8,666,000.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$1,563,082.46	\$0.00	\$298,422.91	\$1,861,505.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$264,574.88	\$0.00	\$62,190.02	\$326,764.90
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$295,160.00	\$763,499.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058,659.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$6,010,457.21	\$1,460,835.64	\$9,973,824.78	\$77,030.00	\$28,769,124.45	\$47,211,269.36
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,157,122.38	\$0.00	\$165,795.04	\$0.00	\$1,089,409.43	\$2,412,326.85
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$7,500,093.37	\$0.00	\$1,939,522.95	\$0.00	\$663,873.15	\$10,103,489.47
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,921,936.19	\$5,496,776.96	\$1,347,130.33	\$434,556.00	\$0.00	\$9,200,399.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$15,371.00	\$150,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$226,000.00	\$406,371.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$140,000.00	\$272,353.67	\$2,273,000.00	\$40,000.00	\$94,455.00	\$4,042,808.67
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$19,878,939.74	\$0.00	\$5,460,000.00	\$25,338,939.74
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,818,500.00	\$1,818,500.00
13	Salud mental, depresión	\$689,666.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$689,666.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$2,117,170.00	\$0.00	\$643,720.00	\$2,760,890.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$4,851,678.50	\$0.00	\$1,097,760.00	\$5,949,438.50

16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$1,374,912.50	\$0.00	\$0.00	\$1,374,912.50
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,190.02	\$62,190.02
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,280.00	\$0.00	\$115,280.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$783,238.20	\$0.00	\$2,836,840.28	\$0.00	\$0.00	\$3,620,078.48
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$592,958.41	\$0.00	\$2,574,357.82	\$0.00	\$0.00	\$3,167,316.23
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$533,472.30	\$158,091,672.40	\$209,623.20	\$158,834,767.90
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$2,984,223.54	\$0.00	\$0.00	\$2,984,223.54
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$680,068.49	\$0.00	\$3,985,693.41	\$121,500.00	\$396,559.00	\$5,183,820.90
28	Prevención y control del cólera	\$23,445.32	\$0.00	\$1,291,235.50	\$0.00	\$35,195.78	\$1,349,876.60
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132,871.47	\$0.00	\$132,871.47
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,821,367.81	\$100,346.40	\$4,900,627.54	\$0.00	\$0.00	\$6,822,341.75
	TOTALES	\$21,335,724.38	\$7,775,472.67	\$67,900,580.57	\$159,012,909.87	\$47,327,022.96	\$305,494,707.73

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$153,721.47	\$0.00	\$80,555.25	\$234,276.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$43,076.17	\$0.00	\$584,883.60	\$627,959.77
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$8,985,515.00	\$8,985,515.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$42,631.95	\$0.00	\$420,861.94	\$463,493.89
8	Arranque Parejo en la Vida	\$26,909.25	\$0.00	\$0.00	\$26,909.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,512,134.96	\$0.00	\$484,649.96	\$1,996,784.92
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$66,500.00	\$66,500.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$58,921.88	\$0.00	\$2,271.89	\$61,193.77
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$1,286,210.00	\$1,286,210.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$63,144.24	\$63,144.24
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$20,963.21	\$20,963.21
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$55,907.60	\$55,907.60
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$1,837,395.68	\$0.00	\$12,051,462.69	\$13,888,858.37

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,475,345.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$236,874.37
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$329,757.80
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$870,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$578,761.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$456,005.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$479,509.14	\$2,397,545.71
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$320,038.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$893,714.31
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$666,035.39	\$3,330,176.96
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$3,502,303.89	\$3,618,056.10	\$2,469,913.50	\$2,469,913.50	\$12,060,187.00

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 130	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 118	100	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.2
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 373	Número de Unidades en catálogo por estado 373	100	Porcentaje de Cobertura de la notificación 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 14,238	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14,238	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4,189	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 28,888	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención y control del dengue	Obligatorio	Total de unidades entomológicas centinela operando quincenalmente 4	Unidades entomológicas centinela existentes 4	100	% de Unidades de Vigilancia entomológica centinela operando 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 6	Número total de municipios prioritarios por estado 10	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 60
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 1	Total de UNEMES programadas 1	100	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Número de muestras de Rosa de Bengala programadas a realizar en el año 2009 9,040	Número de muestras Rosa de Bengala realizadas en el año 2008 8,218	100	% de muestras de Rosa de Bengala realizadas para diagnóstico de Brucelosis 110
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 280	Casos de TB.P esperados 290	100	% de casos de TB.P diagnosticados 96.6

Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 72	Total de contactos identificados 80	100	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 90
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 17	Total de probables en el mes 17	100	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 80,167	Total consultas odontológicas 2008 77,075	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 15,410	Población de un año de edad según CONAPO** 15,724	100	Porcentaje de concordancia 98
Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de sesiones realizadas con participación sectorial 6	Número de sesiones programadas 6	100	Sesiones del COESAEN 100
Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de sesiones realizadas con participación sectorial 6	Número de sesiones programadas 6	100	Sesiones del COESAEN 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 14,238	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14,238	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 91	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 101	100	Porcentaje de refugios verificados 90.1

Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 1,600	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 80,000	100	Lograr que el 2 % de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 32	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 160	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 30	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 150	100	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 144	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 144	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 100,210	Población no asegurada estimada de 20 años y más 303,665	100	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 33
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 3,160	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 10,923	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 28.9
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11,872	Número de consultas programadas 11,872	100	Consultas médicas a migrantes 11,872
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 11,952	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 13,280	100	Porcentaje de análisis de muestras 90

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de colologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 31,163	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 37,545	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 4,081	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 29,586	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 13.8
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 47,781	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74,436	100	Cobertura de MEFU en la SSA 64.2
Igualdad de género en salud.	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 99	Personal de salud a capacitar 1,641	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 169	Número de escuelas programadas 187	100	Cobertura de escuelas certificadas 90.4
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 3,651	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 10,139	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 36
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. de tratamientos supresivos ministrados en el año 45,000	Número de muestras de sangre tomadas en el año 45,000	100	Cobertura de tratamientos supresivos 100

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
			FINANCIEROS	Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$474,543.68	\$236,874.37	\$71,062.31	\$71,062.31	\$47,374.87	\$47,374.87	\$711,418.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$327,947.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$327,947.85
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$2,397,545.71	\$719,263.71	\$719,263.71	\$479,509.14	\$479,509.14	\$2,397,545.71
17	Atención al envejecimiento	\$169,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$107,630.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$573,410.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$573,410.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$558,286.35	\$167,485.90	\$167,485.90	\$111,657.27	\$111,657.27	\$558,286.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$3,330,176.96	\$999,053.09	\$999,053.09	\$666,035.39	\$666,035.39	\$3,330,176.96
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$207,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$207,000.00
	SUBTOTAL:	\$1,860,232.43	\$6,522,883.39	\$1,956,865.02	\$1,956,865.02	\$1,304,576.68	\$1,304,576.68	\$8,383,115.82

El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$23,631,879.50	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$23,961,637.30
SUBTOTAL:		\$23,631,879.50	\$329,757.80	\$98,927.34	\$98,927.34	\$65,951.56	\$65,951.56	\$23,961,637.30

La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$20,986,696.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,986,696.76
SUBTOTAL:		\$20,986,696.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,986,696.76

El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$144,993.89	\$43,498.17	\$43,498.17	\$28,998.78	\$28,998.78	\$144,993.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$600,000.00	\$870,194.62	\$261,058.39	\$261,058.39	\$174,038.92	\$174,038.92	\$1,470,194.62
8	Arranque Parejo en la Vida	\$388,479.43	\$578,761.04	\$57,876.10	\$173,628.31	\$173,628.31	\$173,628.31	\$967,240.47
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$17,100.00	\$456,005.34	\$136,801.60	\$136,801.60	\$91,201.07	\$91,201.07	\$473,105.34
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$265,082.75	\$79,524.82	\$79,524.82	\$53,016.55	\$53,016.55	\$265,082.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$893,714.31	\$268,114.29	\$268,114.29	\$178,742.86	\$178,742.86	\$893,714.31
20	Igualdad de género y salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$1,007,754.43	\$3,208,751.95	\$846,873.37	\$962,625.58	\$699,626.49	\$699,626.49	\$4,216,506.38

La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$214,500.00	\$1,475,345.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,689,845.75
SUBTOTAL:		\$214,500.00	\$1,475,345.75	\$442,603.72	\$442,603.72	\$295,069.15	\$295,069.15	\$1,689,845.75

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00
SUBTOTAL:		\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00

El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41
SUBTOTAL:		\$0.00	\$203,409.41	\$61,022.82	\$61,022.82	\$40,681.88	\$40,681.88	\$203,409.41

El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$777,084.54	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$1,097,123.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$777,084.54	\$320,038.70	\$96,011.61	\$96,011.61	\$64,007.74	\$64,007.74	\$1,097,123.24

El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por Programas Sectoriales de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1430.0	\$214,500.00
	TOTAL					\$214,500.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.27	\$203,375.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2497.59	\$237,271.45
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	112.99	\$11,299.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	75.32	\$11,298.64
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.99	\$11,299.00
	TOTAL					\$474,543.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	32.0	\$99,273.68
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11963.27	\$203,375.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	112.99	\$11,298.64
	TOTAL					\$327,947.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	BCG	\$5.46	40000.0	\$218,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	37100.0	\$363,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	42700.0	\$4,065,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	79800.0	\$3,697,932.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	47500.0	\$2,201,150.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	26300.0	\$239,330.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	SR	\$13.86	5000.0	\$69,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	8900.0	\$884,660.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	24000.0	\$2,788,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	31665.0	\$9,103,687.50
	TOTAL					\$23,631,879.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$0.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$600,000.00
	TOTAL					\$600,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	18972.0	\$142,290.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	24711.0	\$176,189.43
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
	TOTAL					\$388,479.43
9	Planificación Familiar y Anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1140.0	\$17,100.00
	TOTAL					\$17,100.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$58,195.37	327.0	\$19,029,885.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	318408.0	\$213,333.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1642.0	\$71,098.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	2336.0	\$116,800.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Lubricantes	\$3.69	7876.0	\$29,062.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	2491.0	\$124,550.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	2.0	\$405,125.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	92.0	\$27,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para cd 4	\$800.00	227.0	\$181,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo Portátil	\$431,783.17	1.0	\$431,783.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpas detección extramuros	\$13,670.00	1.0	\$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	662.0	\$48,326.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Aguja Vacutainer	\$10.60	1656.0	\$17,553.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	6.0	\$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	1.0	\$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	1.0	\$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	\$35,000.00	1.0	\$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química Seca	\$17,280.00	7.0	\$120,960.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Equipo de química seca	\$104,650.00	1.0	\$104,650.00
	TOTAL					\$20,986,696.76
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	3.0	\$285,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$485,750.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	102300.0	\$241,537.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1095.0	\$14,817.54
	TOTAL					\$777,084.54
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1697.0	\$169,700.00
	TOTAL					\$169,700.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	1.0	\$82,955.18
	TOTAL					\$107,630.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	103.0	\$681.86
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	16.0	\$1,978.24

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	58.0	\$8,725.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	21.0	\$3,710.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	5.0	\$243.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	72.0	\$79.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	96.0	\$105.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	103.0	\$103.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	21.0	\$29.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	11.0	\$53.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	20.0	\$98.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	810.0	\$158,001.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	768.0	\$399,599.46
	TOTAL					\$573,410.02
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$207,000.00
	TOTAL					\$207,000.00
	GRAN TOTAL					\$48,963,897.66

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos.-** Rúbrica.